

SERVICIUDAD ESP

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA No. 01 DE 2019

OBJETO:

“CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE
CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE
ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

Dosquebradas, Marzo de 2019

CAPITULO PRIMERO

RECOMENDACIONES AL PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta Convocatoria Pública.
6. Cumpla las instrucciones del pliego de condiciones definitivo para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos del pliego de condiciones definitivo, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto.
11. Toda observación, e inquietudes respecto al presente proceso de selección deberán ser enviadas a Serviciudad ESP en cualquiera de las siguientes formas.

a) Por escrito radicada en la Secretaria General de Serviciudad ESP, ubicada en el primer piso del edificio CAM, carrera 16 No. 36-44, parte posterior, del Municipio de Dosquebradas en el horario de atención: Lunes a jueves de 7:30 a.m a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y el día viernes de 7:30 a.m. a 2:30 p.m

b) Al correo electrónico secretariogeneral@serviciudad.gov.co

12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. Se recomienda a los futuros oferentes, abstenerse de participar en la convocatoria y celebrar contratos los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales, o en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa, según la normatividad legal y vigente.
14. Presentar oportunamente las objeciones a los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo.
15. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
16. Informar las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
17. Frente a la presentación de la propuesta, tener en cuenta que:

Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

En consecuencia, el presente pliego de condiciones es publicado el día 04 de enero de 2019 en la página de Serviciudad ESP www.serviciudad.gov.co.

1. INVITACIÓN A PROPONENTES

Serviciudad ESP, convocara a los interesados para que participen en el presente proceso, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y la presente Invitación Pública, en consecuencia, pone a disposición el presente documento en las direcciones físicas y electrónicas previamente señaladas.

En el presente caso se deberá adelantar procedimiento de selección a través de Licitación Pública, ello justificado en el objeto a contratar, razón por la cual se debe dar aplicación a lo señalado en numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es adelantar el procedimiento a través de Licitación pública, dando cumplimiento a las ritualidades propias establecidas en la Ley, así como en el Decreto 1082 de 2015.

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de selección.

Las Veedurías que quieran ejercer control ciudadano, a través de observaciones o recomendaciones, podrán hacerlo en cualquiera de sus fases o etapas, así mismo podrán presentar las recomendaciones que consideren convenientes, acreditando el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 de 2.003.

Las interesadas deberán presentarse en las instalaciones de Serviciudad ESP; en donde se podrán consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente que participe, bajo la gravedad del juramento manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

1.3 SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

LUGAR FÍSICO: En la Secretaria General de Serviciudad ESP, ubicada en el primer piso del edificio CAM, carrera 16 No. 36-44, parte posterior, del Municipio de Dosquebradas.

Serviciudad ESP, dispuso que la recepción de toda correspondencia del presente proceso precontractual, en lo relativo a presentación de propuestas, se efectúen en la dirección física. Las demás observaciones e inquietudes, escritos subsanando propuestas, por parte de interesados y veedores, deberán ser enviadas al correo electrónico suministrado. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del Proceso y deberán contener mínimo los siguientes datos de la persona que la presenta:

1. El nombre
2. Objeto
3. Dirección de correspondencia física y/o electrónica
4. El número telefónico del interesado

1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente caso se deberá adelantar procedimiento de selección a través de Licitación pública, dando aplicación a lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al igual que el manual de contratación de Serviciudad ESP.

NOTA:

Los documentos o información entregada o solicitada deberá ser radicada en la oficina de la Secretaria General de Serviciudad ESP, de radicarse estos en sitio

diferente será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Lo anterior en razón a que los documentos deberán ser entregados en el sitio indicado en la presente invitación.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. PUBLICACION DEL PROCESO EN LA PAGINA DE SERVICIUDAD ESP

En virtud del principio de publicidad, La Secretaria General, se permite poner a disposición de los interesados el pliego de condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular del presente proceso de selección, las condiciones, y los requisitos del proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismo y de las modificaciones introducidas.

2.2. CONVOCATORIAS VEEDURIAS

En consecuencia el presente pliego de condiciones definitivo es publicado el día señalado en el cronograma de actividades, en la página de Serviciudad ESP, www.serviciudad.gov.co, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso precontractual en aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, con el propósito de que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se le suministra toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página.

CAPITULO TERCERO

INFORMACIÓN GENERAL

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

“CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.”

3.2. ESPECIFICACIONES

La ejecución de la obra y el suministro de materiales objeto de este Contrato en general deberán ajustarse a las normas vigentes, a las especificaciones contenidas en el presente volumen, SIN PERJUICIO DE LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS, ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS anexos al presente documento, que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras a él encomendadas, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se les destine.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141100	721411 Servicio de construcción de acueductos

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y/O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la descripción del objeto, las especificaciones técnicas mínimas del mismo, las actividades, cantidades y los valores unitarios se ha estimado el valor del contrato en la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.213.980.267).**

NOTA: en el presente caso no se calcula IVA por estar exceptuado de tal impuesto. Conforme el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. **ARTÍCULO 100.** Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato de obra, permisos, gestión ambiental, gestión de calidad, manejo de tráfico, vigilancia, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, vallas, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, materiales, señalización, equipo y material de seguridad vial, peatonal y laboral, equipos y sostenimiento de los mismos; talleres, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

Las variables utilizadas para la estimación del presupuesto corresponden a las actividades a ejecutar, personal y los materiales a utilizar, según cantidades estimadas, obteniendo los costos directos del contrato, luego de lo cual se calculó el AU (costos indirectos), teniendo en cuenta los impuestos y demás gastos administrativos en que tenga que incurrir el contratista.

Para el cálculo del valor unitario, se realizó análisis en bases de datos de los precios unitarios de cada una de las actividades y los correspondientes análisis de precios unitarios los cuales hacen parte integral del estudio previo del presente proceso.

 SERVICIUDAD E.S.P.		CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.			
		Contratista:			
		Interventoría:			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo de línea	m	4865,0	\$ 2.931	\$ 14.259.315
1,02	Alquiler de bodega o vivienda para campamento mínimo 50 m2	mes	6,0	\$ 450.000	\$ 2.700.000
1,03	Roceria alta, limpieza y des-Raizada	m2	2160,0	\$ 947	\$ 2.045.520
2,00	SEÑALIZACION		0,0		-
2,01	Cerramiento provisional con señalizador y cinta de seguridad de 3 líneas	m	8410,0	\$ 3.699	\$ 31.108.590
2,02	Valla informativa de obra según especificaciones de Serviciudad	m2	12,0	\$ 88.953	\$ 1.067.436
2,03	Suministros de barricada de seguridad desmontable L=3 m. (Reintegrar a Serviciudad)	un	15,0	\$ 399.297	\$ 5.989.455
2,04	Suministro de señal informativa o reglamentaria $\phi=0.60$ mts con mástil (Reintegrar a Serviciudad)	un	30,0	\$ 245.475	\$ 7.364.250
2,05	Suministro de puente peatonal en madera 1.5x0.80, incluye baranda (Reintegrar a Serviciudad)	un	35,0	\$ 148.197	\$ 5.186.895
2,06	Pasacalle tela 6.0m X 0.90 m (Impresión digital en lona banner)	un	20,0	\$ 327.824	\$ 6.556.480
3,00	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES				
3,01	Corte de pavimento con disco	m	1425,0	\$ 4.686	\$ 6.677.503
3,02	Demolición de pavimento en concreto simple	m3	96,5	\$ 86.323	\$ 8.330.170
3,03	Demolición de pavimento flexible	m3	5,8	\$ 86.323	\$ 500.673
3,04	Excavación manual en tierra de 0 a 2 m	m3	487,1	\$ 25.923	\$ 12.627.871
3,05	Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 m	m3	80,9	\$ 44.130	\$ 3.568.793
3,06	Excavación manual en material común y/o conglomerado con piedra con un diámetro menor o igual a 40 cm, sin clasificar, para conducción	m3	481,6	\$ 33.091	\$ 15.937.784
3,07	Excavación mecánica en material común y/o conglomerado con piedra con un diámetro menor o igual a 40 cm, sin clasificar, para zanja de conducción	m3	2729,3	\$ 20.450	\$ 55.813.469
3,08	Lleno compactado con material del sitio	m3	2263,2	\$ 26.364	\$ 59.665.950
3,09	Lleno compactado manual con material transportado	m3	80,0	\$ 56.678	\$ 4.534.240
3,10	Lleno con material afirmado compactado	m3	68,4	\$ 67.822	\$ 4.636.312
3,11	Sub Base granular	m3	45,0	\$ 84.725	\$ 3.812.625
3,12	Suministro y colocación de arena gruesa para soporte y protección de tuberías de PEAD	m3	1173,9	\$ 55.920	\$ 65.644.488
3,13	Cargue y retiro material sobrante más escombros	m3	1158,9	\$ 23.444	\$ 27.169.486
3,14	Plástico para protección de material excavado	m2	1395,0	\$ 1.595	\$ 2.225.025
4,00	TUBERÍAS Y ACCESORIOS ADUCCIÓN DE LA RED EXPRESA		0,0		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 12.5 DN 315 mm	m	609,0	\$ 314.914	\$ 191.782.626
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 16 DN 315 mm	m	1904,0	\$ 309.582	\$ 589.444.128
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 20 DN 315 mm	m	2377,0	\$ 408.985	\$ 972.157.345
4,04	Suministro e instalación válvula de compuerta elástica vástago no ascendente, con volante de manejo, EB $\phi 12"$ (315 mm) (incluye tornillería, arandelas y empaques)	Un	9,0	\$ 6.189.744	\$ 55.707.696
4,05	Suministro e Instalación de Válvula 3" HD de compuerta elástica, con vástago no ascendente bridada (Incluye tornillería, arandelas y empaques) para descarga	un	1,0	\$ 575.733	\$ 575.733
4,06	Flanche metálico y portaflanche en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20 DN 90 mm	un	1,0	\$ 239.381	\$ 239.381
4,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTABRIDA PEAD PN 10 DN 315 mm + BRIDA METÁLICA DN 315 mm	Un	22,0	\$ 913.336	\$ 20.093.392
4,08	SISTEMA DE PURGA PARA TUBERÍA PEAD PN 10 DN 315 mm, INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE, EXTREMO BRIDA, $\phi 3"$ Y ACCESORIOS	Un	5,0	\$ 3.117.894	\$ 15.589.470
4,09	VENTOSA ACCIÓN MULTIPLE DN 75 mm ($\phi 3"$), EXTREMO BRIDA	Un	7,0	\$ 1.066.446	\$ 7.465.122
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTABRIDA PEAD PN 10 DN 75 mm + BRIDA METÁLICA DN 75 mm	Un	12,0	\$ 118.001	\$ 1.416.012

SERVICIUDAD E.S.P.
ANALISIS DESAGREGADO DEL A. U.

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y EL TANQUE ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

Numero de meses	6,0	180 días
Valot total costo directo	2.436.532.525	
A.U. Aproximado para cálculo	31,00%	
Valor total obras	3.191.857.607,0	

PERSONAL PROFESIONAL				
PROFESIONAL	SALARIO	UTILIZACIÓN MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
Ingeniero Director	5.156.197,20	1,00	6,50	33.515.281,80
Ingeniero Residente	3.867.147,90	1,00	6,50	25.136.461,35
Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional	3.222.623,25	0,60	6,00	11.601.443,70
Asesor Ambiental	3.222.623,25	0,30	6,00	5.800.721,85
Asesor en trabajo social	2.343.726,00	0,35	6,00	4.921.824,60
Comisión de topografía	9.000.000,00	0,30	6,00	16.200.000,00
Maestro de obra	2.578.098,60	3,00	6,00	46.405.774,80
				143.581.508,10
VALOR PERSONAL PROFESIONAL				143.581.508,10

PERSONAL DE APOYO				
PROFESIONAL	SALARIO	UTILIZACIÓN MES	N° DE MESES	VALOR PARCIAL
Secretaria	1.289.049,30	1,00	6,00	7.734.295,80
Almacenista	1.289.049,30	1,00	6,00	7.734.295,80
Contador	2.343.726,00	0,55	6,00	7.734.295,80
Vigilancia	1.289.049,30	1,00	6,00	7.734.295,80
Mensajero	1.289.049,30	0,50	6,00	3.867.147,90
				34.804.331,10
VALOR PERSONAL DE APOYO				34.804.331,10

COSTOS DE LEGALIZACION				
Pólizas	3.191.857.607,0	0,73%		23.300.561,00
VALOR COSTOS DE LEGALIZACIÓN				23.300.561,00

IMPUESTOS				
Industria y Comercio (Rtica)	3.191.857.607,0	1,00%		31.918.576,00
Estampillas	3.191.857.607,0	4,50%		143.633.592,00
Contribucion Especial	3.191.857.607,0	5,00%		159.592.880,00
Retefuente Obra	3.191.857.607,0	2,00%		63.837.152,00
VALOR TOTAL IMPUESTOS				398.982.200,00

OTROS COSTOS				
Vehículo	2.800.000,00	1,00	6,00	16.800.000,00
Papelera	280.000,00	1,00	6,00	1.680.000,00
Comunicaciones	280.000,00	1,00	6,00	1.680.000,00
Oficina	850.000,00	1,00	6,00	5.100.000,00
Servicios Públicos en obra y en oficina	450.000,00	1,00	6,00	2.700.000,00
Computador y software	2.600.000,00	1,00	1,00	2.600.000,00
VALOR TOTAL OTROS COSTOS				30.560.000,00

VALOR SUMA				\$ 631.228.600
VALOR TOTAL OBRA				\$ 2.436.532.525
ADMINISTRACION				25,9%
UTILIDAD				5,00%
TOTAL A. U.				31%

CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO ARIAS
Profesional Gestión Técnica de Proyectos

Ing. EDUARDO ANDRES BRAND RUIZ
Subgerente Técnico y Operativo

PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto estimado para la construcción de la obra está calculado con base en precios unitarios, de conformidad con las características, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos.

Estos precios unitarios se estimaron de conformidad a los precios de mercado de la región.

El presupuesto oficial hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

3.4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

LA EMPRESA adelantará el presente proceso de contratación directa con cargo al siguiente rubro:

	RUBRO	VALOR
ACUEDUCTO	210308010101-03 Expansión de redes de Acueducto	\$3.191.857.607.00
TOTAL		\$3.191.857.607.00

3.4.2. FORMA DE PAGO.

LA EMPRESA, cancelará el valor del contrato resultado de la presente invitación de la siguiente forma:

Mediante actas parciales aprobadas por la Interventoría y avaladas por el Subgerente Técnico y Operativo de Serviciudad ESP, un anticipo no mayor al cincuenta por ciento (50%), proyectado por el proponente como parte de su propuesta, a cada acta se le descontará el valor correspondiente a la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de rigor.

PARAGRAFO:

Anticipo: debe ser invertido en la ejecución del contrato. El contratista debe presentar plan de inversión del anticipo al interventor y/o supervisor delegado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la legalización del contrato.

Actas: Con la presentación de las actas parciales de obra suscrita por la Interventoría y/o supervisión y del acta final, se debe anexar informe que corresponda a las actividades ejecutadas, registro fotográfico, copias de los pagos de autoliquidaciones (EPS, ARL, Pensión), pago de aportes parafiscales.

3.4.3. RETENCIONES

LA EMPRESA retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de Ley, aplicables al tipo de contrato que se celebre.

LA EMPRESA retendrá al contratista por motivo del concepto de la rete garantía el valor del 10%

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el costado oriental del Municipio de Dosquebradas, entre el sector denominado Los Juncos y la vereda La Divisa.

3.7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Serviciudad ESP ejercerá la interventoría, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos mediante la contratación de un interventor externo para la ejecución de la obra.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Técnico y Operativo, el

subgerente Financiero y Administrativo, el Subgerente de Planeación y el Secretario General de Serviciudad ESP.

Los anteriores deberán ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas existentes al momento de la celebración del mismo.

La Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Secretaría General de la entidad contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del incumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la empresa.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el

interventor comunicará dicha situación a la Secretaría General de Serviciudad ESP para que éste adopte las medidas que considere necesarias.

El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. De Serviciudad ESP.

1. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y el interventor del contrato.
2. Informar al contratista, a través del supervisor y/o interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
3. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil que el contratista constituya en debida forma.
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión).
7. Expedir el registro presupuestal.

B. Del Futuro Contratista.

1. Instalar vallas informativas sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a Serviciudad ESP; de acuerdo con el modelo que suministre este último.
2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
3. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma que se desarrolle en el marco del plazo de ejecución previsto en el contrato de obra.
4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

5. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

C. Obligaciones adicionales:

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo en cuenta la especificación técnica; el pliego de condiciones, a la oferta y al contrato.
2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con la interventoría y la Supervisión.
3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato
4. Acatar las órdenes de la Interventoría y de la supervisión.
5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.
6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.
7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.
8. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista, interventor y el Supervisor.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Dejar en óptimas condiciones los sitios donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO del pliego conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.
12. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el

interventor y el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El Incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

13. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.

14. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.

15. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características:

Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

16. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.10. LICENCIAS Y PERMISOS:

Las licencias o permisos que estén relacionadas con la fase previa y que se requieren para poder contratar las obras como lo son los permisos de entidades de orden nacional o departamental (Invías, Autopistas del Café, etc.), licencias ambientales y las servidumbres, entre otros, correrán por cuenta y riesgo de la entidad contratante, no obstante, es obligación del contratista hacer seguimiento a los términos de dichas licencias y asegurarse que permanezcan vigentes.

Las licencias que están directamente ligadas al proceso constructivo como lo son los permisos de tránsito, permisos de intervención de espacio público, entre otros, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

CAPITULO CUARTO

NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

4.1. LEYES Y JURISPRUDENCIA

Al presente proceso de Licitación le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015, así como las normas legales vigentes que regulen la materia (Códigos Civil y de Comercio), el manual de contratación de Serviciudad ESP; en armonía con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones Definitivo, las Resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso licitatorio.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Entidad considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Licitación Pública. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre este Pliego de Condiciones Definitivo y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que llegaren a presentarse es la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

4.2. PRINCIPIOS

El presente proceso licitatorio se orienta por los principios generales consagrados en la ley 80 de 1993, en especial por los de transparencia, economía y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa, así como el principio de publicidad y rector del debido proceso contenidos en la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva y teniendo en cuenta la más favorable para los intereses de Serviciudad ESP de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de Serviciudad ESP.

4.3. DERECHOS Y DEBERES:

DE SERVICIUDAD ESP:

Tendrá los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993, desarrollados en el artículo 4 de la misma, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 de conformidad con el objeto y naturaleza del presente proceso de contratación.

4.4. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 32º, el CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la citada ley (80 de 1993) de conformidad con la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación, y como se especifica a continuación:

“ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.
Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2o. *Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.*

3o. *Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones **o concursos** ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.*

4o. *Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.* 5o. *No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.*

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato”.

Lo anterior, sin perjuicio del clausulado, consideraciones y disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones, y demás documentos anexos que son parte integral al pliego de condiciones.

4.5. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En caso de contradicciones entre el presente Pliego de Condiciones Definitivo y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás Normas Legales.

4.6. AUDITORIAS VISIBLES

Para la ejecución del presente proceso, es indispensable que, durante las diferentes etapas del proceso de contratación, la ciudadanía deberá ser involucrada con el fin de procurar que los proyectos se realicen de manera transparente e incluyente, lo que contribuirá a promover la apropiación de los proyectos por parte de los usuarios finales y su sostenibilidad.

4.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.8. GLOSARIO Y/O DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la Presentación de ofertas.

Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la Cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

CAPITULO QUINTO

ETAPAS DEL PROCESO

5.1. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso licitatorio:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
REPORTE PROCESO LICITATORIO	04/01/2019	Cámara De Comercio De Dosquebradas
PUBLICACIÓN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN	04/01/2019	PERIODICO
PUBLICACIÓN DE AVISO CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO CONDICIONES	04/01/2019	Página Web www.serviciudad.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 04 de enero al 18 de enero de 2019 a las 2 y 30 p.m.	Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 Dosquebradas o en la Página Web www.serviciudad.gov.co
ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	Hasta el 21 de enero de 2019	Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 Dosquebradas
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 22 al 24 de enero 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co

PUBLICACION RESOLUCIÓN DE APERTURA	13 de marzo de 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 de marzo de 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co
VISITA TECNICA DE OBRA	26 de enero de 2019 9:00 A.M.	En la Secretaria Técnica de Serviciudad ESP, ubicada en la Diagonal 26A No. 21AT-04 Barrio Milán - Dosquebradas.
AUDIENCIA DE REVISION DE RIESGOS PREVISIBLES Y AUDIENCIA DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de marzo de 2019 9:00 A.M.	En la Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 Dosquebradas
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 20 de marzo de 2019 - 6:00 p.m.	En la Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 Dosquebradas o en la Página Web www.serviciudad.gov.co
ANALISIS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	21 de marzo de 2019	Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte

		posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	22 de marzo de 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co
TERMINO DE PRESENTACION DE OFERTAS.	Hasta el 28 de marzo de 2019 a las 6:00 PM.	Únicamente en la Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
AUDIENCIA DE CIERRE DE PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	28 de marzo de 2019, a las 6:00 PM	Sala de Juntas de Serviciudad ESP, ubicada en el Edificio CAM, primer piso, parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS	29, 01 y 02 de abril de 2019	Sala de Juntas de Serviciudad ESP, ubicada en el Edificio CAM, primer piso, parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN	03 de abril de 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co

PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES	Desde el 04 de abril hasta el 10 de abril de 2019 a las 6:00 p.m.	En la Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 Dosquebradas o en la Página Web www.serviciudad.gov.co
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	Desde el 04 de abril hasta el 10 de abril de 2019 a las 6:00 p.m.	Página Web www.serviciudad.gov.co
RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	11 de abril de 2019	Página Web www.serviciudad.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DESIERTA	12 de abril de 2019 a las 9.a.m.	Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	Hasta el 25 de abril de 2019	Secretaria General – Edificio CAM, primer piso parte posterior - Carrera 16 No. 36 – 44 - Dosquebradas
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	Dentro los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Página Web www.serviciudad.gov.co

5.2 CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Acuerdo 011 del 29 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se reforma el Manual de Contratación de Serviciudad ESP” se efectuará convocatoria pública a través de la página de la empresa www.serviciudad.gov.co y en un medio escrito de comunicación de amplia circulación, según corresponda dicho aviso contendrá la información necesario para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el valor del presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

5.3. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos, haciendo parte integral del pliego de condiciones, y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones, para lo cual éstos fueron publicados y podrán ser consultados en la página www.serviciudad.gov.co o en la Secretaria General de la entidad ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas, además la entidad con posterioridad a la apertura del proceso podrá ajustar el contenido de los estudios y documentos previos.

5.4. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los estudios y documentos previos, la convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y todos los documentos que soportan el proceso licitatorio podrán ser consultados físicamente por quien le interese la participación en la página web, www.serviciudad.gov.co o en la Secretaria General de la entidad ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas

5.5. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Los interesados en la presente Licitación Pública, podrán presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma de este proceso de selección, radicadas físicamente en la Secretaria General de la entidad ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas, o a través del correo electrónico www.serviciudad.gov.co

Las observaciones entregadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en el cronograma no serán atendidas, ni consideradas como viables. La Entidad analizará las observaciones y/o sugerencias presentadas y se manifestará sobre su aceptación o rechazo en las fechas señaladas en el Cronograma, en todo caso serán publicadas en la página www.serviciudad.gov.co

5.6. RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

La Entidad analizará las observaciones y sugerencias presentadas durante el plazo establecido en el Cronograma del proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán resueltas y publicadas en la pagina www.serviciudad.gov.co. Las observaciones que se presenten en igual sentido, se responderán por unidad de materia en una sola respuesta. De las observaciones que requería modificarse el pliego, se verá reflejado en el Pliego de Condiciones Definitivo. El proponente tendrá la obligación de conocer las modificaciones que se realicen al pliego con base en las observaciones presentadas.

5.7. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Con base en lo dispuesto por la entidad y mediante acto administrativo motivado, se dará apertura al proceso de selección de acuerdo con el cronograma, el mencionado acto se publicará en la página www.serviciudad.gov.co, junto con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo.

5.8 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, dispone la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en la página www.serviciudad.gov.co y podrá ser consultado según el Cronograma.

5.9. VISITA AL SITIO DE OBRA

La visita previa se llevará a cabo en los lugares donde se ejecutarán las obras objeto de este proceso de selección; para lo cual los interesados se presentarán en la Subgerencia Técnica y Operativa de Serviciudad ESP, ubicada en los Talleres de Serviciudad, Diagonal 26A No. 21AT-04 Barrio Milán, del Municipio de Dosquebradas, el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso, para de allí partir hacia el sitio de las obras.

La visita al sitio de obras será de carácter técnico más no será obligatoria, pero se considera por parte de la entidad que los interesados en participar del proceso deberán asistir a ella para efectos de los futuros inconvenientes en la ejecución del contrato respecto de la finalidad de la diligencia. Es decir, si el oferente no asiste, cualquier desinformación del proyecto y de las condiciones de sitio de la obra correrá por su cuenta y riesgo, pero no es requisito habilitante para presentar la Oferta.

A la visita al sitio de la obra deberá asistir la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, en cuyo caso cuando el representante legal de la persona jurídica interesada no posea el título acreditado para este proceso de selección, deberá ir acompañado de un profesional de tal naturaleza o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, se acepta la delegación y/o autorización mediante documento escrito debidamente suscrito por la persona natural o representante de la persona jurídica. Pero necesariamente quien asista a la visita deberá acreditar la profesión exigida para las proponentes personas naturales.

Es importante aclarar que el desplazamiento hacia el sitio de obras requiere de transporte en vehículos particulares.

Los asistentes podrán registrar su asistencia desde la hora indicada en el cronograma y hasta pasados 15 minutos de inicio de la diligencia. Se advierte que para determinar la hora precisa de inicio de la diligencia se tomará como referencia la hora oficial colombiana la cual será verificada en el computador de la oficina vía internet. Si se advierte que pasados 15 minutos de la hora fijada no hace presencia ningún interesado en el proceso, el funcionario comisionado dejará constancia de ello y cerrará la diligencia.

Serviciudad ESP por intermedio de la Subgerencia Técnica y Operativa designará un funcionario para que esté presente en el lugar indicado, procederá a recepcionar todas las observaciones pertinentes y a absolver las inquietudes que expresen los asistentes sobre los aspectos técnicos y operativos del proyecto únicamente. Los asistentes podrán inspeccionar las condiciones del terreno y demás que sean indispensables para la elaboración de sus ofrecimientos.

De la visita se levantará un acta, esta se firmará por todos los participantes que deseen hacerlo y de ella se podrá solicitar copia por parte de quienes la requieran.

Quienes asistan en calidad de representante legal de personas jurídicas o representante de consorcios o uniones temporales, así lo manifestarán y dejarán de ello constancia.

5.10. OTRAS OBSERVACIONES

Una vez se de apertura al proceso de selección y publicado el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados podrán presentar observaciones a éste, las cuales deberán enviarse oportunamente a la Secretaria General de la entidad ubicada en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas, o a través del correo electrónico secretariogeneral@serviciudad.gov.co o a la página de la entidad www.serviciudad.gov.co

5.11. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ADENDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ServiciudadESP, puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, de la siguiente manera:

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas con tres (3) días de anticipación. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto o por su delegado.

Los plazos del proceso contractual podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, hasta la mitad del inicialmente previsto, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan, salvo el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, que podrá ser prorrogado antes de su vencimiento sin exceder del término inicialmente definido.

La entidad motivará debidamente la adenda que contiene la modificación. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página www.serviciudad.gov.co para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

5.12 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ENTREGA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el capítulo cuarto, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de los sobres que contienen la Oferta debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1). Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel, en medio físico y magnético).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como extemporáneas, en consecuencia, no se le dará apertura y no se tendrán en cuenta dentro del presente proceso de selección.

La propuesta la deberá firmar la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público, el cual se deberá anexar a la respectiva propuesta.

La entrega de la propuesta la podrá hacer cualquier persona y se hará en el Edificio CAM, primer piso parte posterior, ubicado en la carrera 16 No. 36-44 de Dosquebradas

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

Una vez entregada la propuesta, se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el Cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en el pliego de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, Serviciudad ESP, podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, Serviciudad ESP no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

5.13. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán en audiencia pública el representante legal de la entidad o su delegado, el Secretario General y los demás funcionarios o contratistas que la entidad estime conveniente; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todos los proponentes o personas particulares que lo deseen.

A continuación, se abrirán los sobres originales correspondientes a las ofertas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación, la garantía de seriedad de la propuesta y el número de folios.

Se constatará igualmente que quien suscribe la Oferta sea la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión

temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público; así como la presentación de la garantía de seriedad de las Ofertas.

Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne todo lo que ocurra, la cual deberá suscribirse inmediatamente por el representante legal de la entidad o su delegado y los asistentes una vez termine la audiencia y publicarse el mismo día o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la página web de la entidad

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus Ofertas.

5.14. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las Ofertas, la entidad designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones definitivo.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a la representante legal de la entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo por el cual adjudique el proceso.

5.15. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se generará un informe en el cual se señalen los requisitos cumplidos o no cumplidos por cada proponente en los diferentes componentes de Capacidad Jurídica (CJ), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y Experiencia (E), y en consecuencia estableciendo la habilitación o no de cada uno de los proponentes.

El resultado de la evaluación de las ofertas se publicará en la página www.serviciudad.gov.co, durante cinco (05) días hábiles de acuerdo con el cronograma, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma a través del correo electrónico secretariogeneral@serviciudad.gov.co o de forma física en la en la Secretaria General, ubicada en la Carrera 16 No. 36 - 44 primer piso, parte posterior Edificio CAM de Dosquebradas.

Dentro del mismo término se presentarán los documentos subsanables de acuerdo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y en este Pliego de Condiciones, a fin de decidir sobre su habilitación definitiva; no obstante, en ejercicio de ese derecho, los Proponentes no podrán adicionar o mejorar o modificar sus ofertas.

5.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los procesos que adelante la entidad primará lo sustancial sobre lo formal, prevaleciendo en todo caso la posibilidad de que los proponentes en condiciones de igualdad alleguen los documentos que no sean objeto de comparación de sus ofertas ni que esto genere, modificar, completar o adicionar la oferta.

Así mismo y de acuerdo con lo determinado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, razón por la cual en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1 ibídem, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente (no a la oferta), no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los Proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, La Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación. La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La Entidad no puede señalar en los pliegos de condiciones cuáles documentos o el tipo de información que son subsanables.

5.17. DE LA ADJUDICACIÓN Y SU DECLARATORIA DE DESIERTA

5.17.1. AUDIENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Representante Legal de la Entidad o su delegado en audiencia pública que se llevará a cabo el día y hora fijado en el Cronograma del proceso, adjudicará el contrato al Proponente que haya presentado la Oferta más favorable de acuerdo con las formalidades establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

La audiencia de adjudicación se adelantará bajo las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación. Lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta.
2. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede

suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. La Entidad debe conceder el uso de la palabra por una única vez al Oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta hayan hecho los intervinientes.

4. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el Oferente, y estará limitada a la duración máxima que la Entidad haya señalado con anterioridad.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda. El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada, la cual se entenderá notificada al Proponente favorecido en la misma audiencia. De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en la página web www.serviciudad.gov.co.

El acto de adjudicación obliga tanto a Serviciudad ESP como al Adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Oferta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la entidad, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una Oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas establecidas en la ley para los procesos de Licitación y a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

5.17.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá al Oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en el Pliegos de Condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Así:

- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por los menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el * nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

- De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

5.17.3. DECLARATORIA DESIERTA.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso igualmente mediante acto administrativo motivado que se publicará en la página web de la entidad www.serviciudad.gov.co

Contra el acto administrativo de declaratoria desierta del proceso procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que lo profirió, dentro de los 10 días siguientes a su publicación en la pagina www.serviciudad.gov.co

5.17.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Secretaría General de Serviciudad ESP, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte HABILITADA por los factores jurídicos y/o NO CUMPLA con los requerimientos técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d) El representante legal de Serviciudad ESP o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO SEXTO

ACREDITACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

6.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259, del Código de Procedimiento Civil, ambos artículos derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014, artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No 4300 de 2012, expedida por el Ministerio de Relaciones exteriores.

6.2. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65, derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014)” Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones), para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

6.3. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, derogados por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014 o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

6.4. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones Definitivo, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.5. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones Definitivo, deberá presentar para el profesional solicitado por la entidad pública contratante, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.6. RECIPROCIDAD

Aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el proceso.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012). En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre original, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de

contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

CAPITULO SEPTIMO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas deberán ser presentadas en la forma indicada en este Pliego de Condiciones. Se recomienda a los participantes que para diligenciar sus ofertas lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

7.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los anexos contenidos en el presente documento, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere el numeral 5.1., y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el numeral 7.2., del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por un término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Secretaría General las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

7.1.1 Otros aspectos para tener en cuenta

- El documento de presentación de la Oferta debe estar suscrito (firmado) por el Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público quien deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL. En caso de que el representante legal no cuente con la profesión requerida, deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL.
- Cada participante deberá formular su Oferta en un sobre, el cual deberá entregarse debidamente cerrado e identificados en su parte exterior así:

7.1.2. SOBRE DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso, debidamente ordenada, foliada y legajada en dos (2) sobres:

La propuesta se presentará en sobres sellados así:

Sobre No. 1: un (1) sobre (no se requiere copia de la propuesta), que contendrá los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

Sobre No. 2: un (1) sobre (no requiere copia), que contendrá únicamente la propuesta económica en medio magnético (cd) en formato Excel u hoja de cálculo similar.

Carátula de la Propuesta:

Señores

SERVICIUDAD ESP

EDIFICIO CAM, PRIMER PISO PARTE POSTERIOR

Carrera 16 No. 36-44

Correo electrónico: serviciu@serviciudad.gov.co

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. 01 de 2019.

OBJETO: “.....”

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Y OFERTA.

CONTIENE:

Original _____ N° de folios _____.

PROponente: _____

NIT _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ FAX _____

E-mail: _____

- ✓ La información contenida en la Oferta deberá diligenciarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, evitando borrones, tachones y/o enmendaduras.
- ✓ Toda tachadura y/o enmendadura en la Oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por Serviciudad ESP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 de la Ley 1564 de 2012 (antes artículo 261 C.P.C.), que rige a partir del 1 de enero de 2014, en los siguientes términos: “Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento”. No obstante lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por Serviciudad ESP.

- ✓ La Oferta debe contener una carta de índice que discrimine la documentación aportada, de manera que permita su rápida consulta.
- ✓ Las Ofertas que se presenten sin foliar serán foliadas en el momento de la apertura de los sobres en la respectiva audiencia.
- ✓ Las Ofertas deben ser congruentes y coherentes con el Pliego de Condiciones y sus anexos y se entiende que corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo.
- ✓ Serviciudad ESP, para la presentación y entrega de las Ofertas, tendrá en cuenta los literales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 (*De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar*).
- ✓ Si dentro de la Oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las Ofertas, Serviciudad ESP, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.
- ✓ Serviciudad ESP se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.
- ✓ El contenido de la Oferta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la

realidad; el Proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las Ofertas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- ✓ Con la presentación de la Oferta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente, de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de Serviciudad ESP, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	SERVICIUDAD ESP
NIT	816.001.609-1
AFIANZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente Persona Natural 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del beneficiario.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

- La seriedad de su ofrecimiento. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):
 - Contrato de seguros contenido en una Póliza
 - Patrimonio autónomo
 - Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

7.3. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previas expedición de un recibo firmado por el solicitante.

7.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma, de lo contrario La Entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7.5. RECHAZO DE OFERTAS

Serviciudad ESP rechazará una o varias Ofertas en cualquiera de los casos enunciados en el pliego, dentro de los que se encuentran entre otros:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, consorcio o unión temporal diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.
4. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta licitación, o en lugar distinto al señalado.

5. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
6. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones.
7. Por falta de oferta técnica o económica en alguno de sus ítems.
8. El que no avale la propuesta técnica y económica con su firma se considerará falta de oferta.
9. Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las actividades o cantidades o ítems o unidad de medida de obra.
11. En caso de que el proponente no presente los análisis de precios unitarios de la oferta económica.
12. Cuando el precio unitario de 1 ó más ítems supere el valor del precio unitario correspondiente establecido en el presupuesto oficial
13. Cuando en cada uno de los análisis de precios unitarios (APUS) de los ítems componentes de la propuesta económica no se calcule y discrimine el AU.
14. El proponente que dentro de su oferta no discrimine los porcentajes del AU.
15. Cuando en cada uno los presupuestos componentes de la oferta económica no se discrimine el AU
16. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante ADENDAS se hayan realizado.
17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior al noventa y cinco por ciento del valor del presupuesto oficial.
18. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
19. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
20. Cuando el proponente no presente el anexo de Carta De Aceptación Del Presupuesto Oficial, debidamente suscrito donde manifieste el conocimiento,

- la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.
21. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
 22. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
 23. Cuando la propuesta no venga avalada (en caso de que aplique) por un profesional en INGENIERÍA CIVIL.
 24. Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego.
 25. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o Cuando una vez hecha la corrección aritmética de la propuesta económica, se establece que existe un error mayor o igual al 1% entre el valor presentado y el valor corregido.
 26. Cuando se compruebe incongruencias o presuntas falsedades en los documentos o en las informaciones suministradas.
 27. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
 28. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes sea deudor moroso de acuerdo al parágrafo 3o del Artículo 4o de la Ley 716 de 2001.
 29. Cuando el Oferente, su representante legal o uno de sus integrantes se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
 30. Cuando después de revisar Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el oferente, su representante legal o uno de sus integrantes, presente sanciones o inhabilidades vigentes.
 31. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales para el caso de las personas jurídicas, mediante la presentación de la certificación correspondiente.
 32. Los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

7.6 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las Propuestas, el cual contendrá la información relacionada con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, SERVICIUDAD ESP, pondrá dicho informe a disposición de los Proponentes, por el término de CINCO (05) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes, y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes también podrán consultar el informe en la página www.serviciudad.gov.co en el término establecido en el Cronograma del Proceso.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

7.7 AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La audiencia de Adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el Cronograma del Proceso y se sujetará a las siguientes reglas:

1. Los Proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán realizar observaciones al informe de evaluación.
2. Las intervenciones tendrán una duración máxima de diez (10) minutos consecutivos por cada Proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el Oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta.
3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al Oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. La réplica no podrá exceder cinco (05) minutos.

4. La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación. En caso de existir pronunciamientos que a juicio de la Entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
5. Se procederá a la apertura del Sobre No. 2 que contiene la propuesta económica de los proponentes habilitados, y se realizará la evaluación de la misma a través del mecanismo adoptado en los Pliegos.
6. De la evaluación de la propuesta económica se dará traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.
7. Las intervenciones sobre el aspecto económico tendrán una duración máxima de diez (10) minutos consecutivos por cada Proponente.
8. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al Oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta económica se hayan presentado por los intervinientes. La réplica no podrá exceder cinco (05) minutos.
9. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

7.8. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS EN AUDIENCIAS:

Todos los sobres de las propuestas serán abiertos en el acto público de adjudicación o declaratoria de desierta y se verificará en la misma:

- a. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P.
- b. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

- c. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial y ofertado.
- d. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- e. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- f. Los precios unitarios resultantes de los análisis de precios unitarios no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta económica. Si se presentare alguna discrepancia, la entidad corregirá el precio unitario consignado en el Formulario de la propuesta económica, es decir prevalecerá el precio estipulado en el (APU) Análisis de Precios Unitario.
- g. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar todas las correcciones aritméticas del ofrecimiento económico, mayor o igual a uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario de la propuesta económica, serán rechazadas.
- h. Será objeto de verificación en el análisis unitario por parte de la entidad, la correspondencia entre el número o codificación del ítem, descripción y unidad del mismo; aspectos que deben corresponder al del presupuesto oficial del presente proceso. Cualquier inconsistencia entre los componentes citados en la presente viñeta dentro del precio unitario del proponente y el presupuesto oficial será causal de rechazo de la oferta.

NOTA: La Entidad analizará los componentes con los cuales los oferentes llegaron al valor del A.P.U. cuando se adviertan dentro del traslado de la oferta económica posibles inconsistencias por parte de los intervinientes. Si efectuada la verificación se constata tal inconsistencia, la entidad procederá a corregir aritméticamente el valor del A.P.U. y consecuentemente el valor de la oferta económica.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de Adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades así lo exijan, Serviciudad ESP podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de Adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO OCTAVO.

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del Proponente para participar en un Proceso de Contratación como Oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los Proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El Proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.

Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores

adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

¿Qué son y para qué sirven los requisitos habilitantes en el proceso de contratación?

Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos.

Son requisitos habilitantes, según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno y la capacidad residual de que trata el artículo 18 del Decreto 1510 2013. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece.

“DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES”: La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: a) El riesgo del proceso de contratación; b) El valor del contrato objeto del proceso de contratación; c) El análisis del sector económico respectivo; y d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso. Cuando se trate de Entidades sin Ánimo

de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3 del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil, ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

8.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o del Proponente.

8.1.3. Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido

constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

8.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Serviciudad ESP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”, en la cual se encuentra incluida una clausula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

8.1.5. Carta de Presentación

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto a los pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente persona natural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

8.1.6. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

El porcentaje de participación de cada miembro del consorcio o unión temporal deberá reflejarse en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Serviciudad ESP.
2. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
3. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación

Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

8.1.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el interesado en presentar propuestas para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición de esta documentó no puede ser superior a treinta (30) días, contados desde el momento del cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia

8.1.8. Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72140000	72141100	721411 Servicio de construcción de acueductos

8.1.9. Encontrarse Al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

a). El proponente, persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b). El proponente, persona natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaria General para la realización de

cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá certificar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: Serviciudad ESP, dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y Serviciudad ESP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades u organismos correspondientes..

8.1.10 Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, le entidad verificara en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos

mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

8.1.11. Registro Único Tributario

El Proponente deberá presentar con su Oferta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en donde conste el régimen tributario al cual pertenece.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá acreditar para cada uno de sus integrantes.

8.1.12. Fotocopia de la Libreta Militar. (Si es menor de 50 años)

8.1.13. Hoja de vida de la Función Pública. (Persona Natural o Jurídica)

8.1.14. Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Natural)

8.1.15. Declaración de Bienes y Rentas. (Persona Jurídica)

8.1.16. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:

La entidad verificará que el Proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, la entidad verificará que el proponente (persona natural, jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

8.1.17. Garantía De Seriedad De La Propuesta.

El proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor de ServiCiudad ESP, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	SERVICIUDAD ESP
NIT	816.001.609-1
AFIANZADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente Persona Natural 2. El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 3. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de Serviciudad ESP. La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

El artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 al igual que el manual de contratación de Serviciudad ESP, nos define los mecanismos de cobertura del riesgo como el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una

entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros:

La seriedad de su ofrecimiento. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguros contenido en una Póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria a primer requerimiento

En los procesos de contratación, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, regula los riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones estableciendo que la garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

8.1.18. Compromiso Anticorrupción.

El compromiso que según debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la sola afirmación de aceptación del compromiso en la carta de presentación de la oferta.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

8.1.19. Fotocopia de la tarjeta profesional y COPNIA.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha

de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.

La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003

8.2. Capacidad Financiera (CF).

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su

liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las Cámaras de Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará la capacidad financiera del Proponente en el RUP y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla – Indicadores de capacidad financiera

INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 12.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 30.0\%$
RAZON COBER. INTERESES	≥ 10.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

8.2.1. Liquidez (L)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 12.0

$$Liquidez = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 12.0$$

CONDICIÓN:

Sí; $L \geq 12.0$. la propuesta se calificará HABILITADO.

Sí; $L < 12.0$, la propuesta se calificará NO HABILITADO

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes,

independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

8.2.2. Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 30.0$$

CONDICIÓN:

Si NE es mayor a 30.0% la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Si NE es menor o igual a 30.0% la propuesta se calificará **HABILITADO**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

8.2.3. Razón de Cobertura de Intereses (RCI)

Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así: $RCI = UO/GI$

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Interés}} \geq 10.0$$

CONDICIÓN:

Si $RCI \geq 10.0$ La propuesta se calificara HABILITADO.

Si $RCI < 10.0$ La propuesta se calificara NO HABILITADO.

NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP:

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

CAPITAL DE TRABAJO:	>= AL 45% P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	>=0.08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	>=0.10

8.3.1 Capital de trabajo:

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual al 45 por ciento del presupuesto oficial. En caso de consorcio o uniones temporales este será la suma de los capitales afectados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En donde,

C.T= Capital de trabajo

A.C= Activo corriente

P.C= Pasivo corriente

P.O= Presupuesto Oficial

$C.T = A.C - P.C$

Con el fin de acreditar el activo corriente y el pasivo corriente, se tomarán los componentes establecido en el RUP.

Condición:

Si $C.T \geq 45\% P.O$; la propuesta se calificara HABILITADO.

Si $C.T < 45\% P.O$; la propuesta se calificara NO HABILITADO

8.3.2. Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el Oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio. Para establecer este indicador, la entidad tomó como referencia el valor promedio como consta en el análisis financiero hecho a las empresas que se tomaron como muestra, es así que teniendo en cuenta que a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por lo tanto mejor la capacidad organizacional de la empresa se solicita a los Oferentes acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 0.08, en virtud a que la misma está calculada sobre la utilidad operacional, lo que quiere decir que no incluye impuestos, reservas ni lo relacionado con las actividades no operacionales.

La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, bajo la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \geq 0.08$$

Condición:

Si $RP \geq 0.08$; la propuesta se calificara HABILITADO.

Si $RP < 0.08$; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

8.3.3. Rentabilidad del Activo.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra la eficiencia en el uso de los activos de la misma, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

Serviciudad ESP considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, es así que este caso los oferentes acrediten una rentabilidad sobre el activo = o mayor al 0.10 La

Rentabilidad del Activo, se calculará dividiendo la utilidad operacional entre el Activo Total, bajo la siguiente formula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \geq 0.10$$

Condición:

Si RA \geq 0.10; la propuesta se calificara HABILITADO.

SI RA < 0.10; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad de organización ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.4. Requisitos de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (cr).

Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica o con el que establece el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contratos en Ejecución	Son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
Período	Es la extensión de tiempo de 12 meses o menos del plazo de ejecución de un contrato.

Saldos de los Contratos en Ejecución o SCE	Es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos en Ejecución durante los 12 meses siguientes.
---	--

Para efecto de este proceso, la Capacidad Residual del Proceso es igual al Presupuesto oficial estimado

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

1. Lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo de tales Contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que hay obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, solo se requiere como documento adicional el estado de resultado del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil de mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatales la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoria, y

(b) El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

5. Lo señalado en el numeral anterior también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada, llegada a la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

SERVICIUDAD ESP ha establecido como Capacidad Residual de Contratación, para el presente proceso de selección, la suma de: **TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 3.213.980.267)**, AU INCLUIDO, discriminados de la siguiente manera:

Capacidad Residual = Presupuesto oficial - %Anticipo

8.4.1. Capacidad Residual del proponente.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- El proponente igualmente debe aportar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

8.4.1.1. Calculo de la capacidad de organización (CO).

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente, éste debe aportar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de Junio, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

8.4.1.2. Cálculo de la experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{ participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo respectivo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

8.4.1.3. Cálculo de la capacidad financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

8.4.1.4 Calculo de la capacidad técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo respectivo.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Cómo presentar la lista de Contratos en Ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato;

(ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

8.4.2. CR de los Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
- (b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información

y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.4.3. Capacidad Residual de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Para calcular los saldos de los contratos en ejecución, cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal en los cuales haya participado, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en la respectiva sociedad de propósito especial, consorcio o unión temporal.

Para la verificación de la capacidad residual, el proponente (persona natural, o jurídica, o cada uno de los integrantes del proponente plural) deberá diligenciar y anexar a la propuesta el anexo establecido en los pliegos de condiciones, en el cual suministre la información relativa a contratos vigentes, tal y como se ha señalado en el presente numeral.

Los contratos de obra ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se tendrán en cuenta para calcular la Capacidad Residual de contratación.

8.5. EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura de la presente proceso o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

El Proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o quien avala su oferta, o el representante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL, para acreditar este requisito deberá aportar

fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Artículo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.

La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Parágrafo. *Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.*

La persona jurídica deberá acreditar que en su nómina se encuentra un ingeniero civil, para lo cual deberá anexar copia de la planilla de pago de seguridad social del profesional vinculado, correspondiente al mes del cierre de convocatoria del proceso, de no existir la obligación del pago al momento del cierre, deberá anexarse la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la presente convocatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

8.5.1 Experiencia General

La experiencia exigida para el presente proceso es la siguiente: Para participar en este proceso de selección, se requiere ser colombiano de nacimiento o extranjero

nacionalizado con al menos un (1) año antes de la fecha de apertura del presente proceso, o persona jurídica debidamente constituida que cumpla con los requisitos aquí señalados.

8.5.2. Experiencia Acreditada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio, o en la matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia General de por lo menos **diez (10) años** en el ejercicio de la Ingeniería Civil, contados para personas naturales a partir de la expedición de su matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 13 ley 842 de 2003).

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, deberá acreditarse diez (10) años de existencia, contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información. En todo caso, salvo que el Representante legal de la firma sea ingeniero civil, la propuesta deberá ser avalada por un profesional con dicho perfil.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un 100% por lo menos por uno de sus integrantes.

8.5.3. Experiencia Específica

Es la experiencia que debe demostrar el proponente, relacionada a nivel de actividad con el objeto a contratar.

Para la acreditación de esta experiencia además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente o representante legal o el Ingeniero civil que avale la propuesta debe certificar experiencia en máximo un (1) contrato de obra civil de instalación de tubería mayor o igual a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml y equivalente al 35% del P.O. traídos a valor presente, como contratista.

En el caso del oferente certificar la experiencia solicitada como integrante de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de alguno de los integrantes como el 100% de la experiencia solicitada y cuando se trata de una unión temporal, ésta, se afectará por el porcentaje de participación de cada integrante.

1. Tales certificaciones de obra deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Pueden ser de una entidad oficial, o industrial, o comercial, o de economía mixta. Si el certificado es expedido por un interventor contratado, deberá tener el visto bueno de la entidad contratante. Se aceptarán actas finales debidamente firmadas.
- b) Si el certificado de obra proviene de una entidad privada, deberá anexarse la copia del contrato.
- c) en los certificados deberá describirse claramente el objeto del contrato realizado, el valor, el cual debe cumplir con lo solicitado en la experiencia específica.
- d) No se aceptarán copias de contratos de obra, cuando se trate de entidades estatales.

2. En Dicha certificación, se deberá acreditar como mínimo las siguientes cantidades de obra:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO IGUAL A 12"	ML	2.500.00
--	----	----------

NOTA: Si el proponente cumple con las anteriores condiciones en una sola certificación, esta será válida.

1. en caso consorcio o unión temporal, la experiencia específica solicitada, puede ser acreditada en un 100% por uno (1) solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.
2. Los respectivos contratos deberán encontrarse terminados antes del cierre del proceso de selección, por lo que no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

3. Para efectos de establecer el valor en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se tomará el valor del salario mínimo al momento de terminación de las obras.

CRITERIO	VALORACIÓN EXPERIENCIA	
OBJETO Y/O ACTIVIDADES DE LOS CONTRATOS	NO CUMPLE	CUMPLE
SUMATORIA DE VALOR DE LOS CONTRATOS	NO CUMPLE	CUMPLE
CONTRATOS TERMINADOS ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO	NO CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

8.5.3.1. Acreditación de experiencia específica.

La experiencia se acreditará conforme a los documentos señalados en el Pliego de condiciones, en todo caso SERVICIUDAD ESP, reitera que se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para acreditar la experiencia específica requerida, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los contratos relacionados como experiencia deben estar acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final de obra.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de

liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de obra para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.

No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato de obra, o el acta de liquidación o el acta final de obra.

Los documentos que acrediten la experiencia deben especificar lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del Contrato (en caso de que exista)
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal)
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato.

8.5.3.2. OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Contratante.

Para la experiencia específica requerida, NO APLICA la obtenida como interventor, director de interventoría o residente de interventoría, ni la obtenida como director o residente de obra, pues como se señaló anteriormente, el proponente deberá acreditar la experiencia específica como contratista.

Para efectos de la acreditación de experiencia (residente, director y proponente) NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, ni experiencias adquiridas por medio de contratos por Administración Delegada, en consecuencia, los contratos válidos

para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más Proponentes en su Oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los certificados presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer en el presente proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes en los casos de uniones temporales y en el caso de consorcios se tendrá en cuenta el 100% de la experiencia.

Cuando el Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Respecto a las cantidades de obra se tendrán en cuenta la totalidad de las ejecutadas en el contrato.

Si el certificado o documentos soporte que acreditan la experiencia, no determina la misma unidad de medida solicitada, ésta se obtendrá realizando la conversión, siempre y cuando se cuente con las otras medidas para realizarlo.

Determinado de la siguiente manera:

VFA = Valor Facturado actualizado del contrato.

$VFA = VF / (SMMLV \text{ del año de terminación del contrato})$ Siendo: VF = Valor Total Facturado de cada contrato.

NOTA: SERVICIUDAD ESP se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

8.6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal, hoja de vida función pública, declaración juramentada de bienes y rentas función pública, sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional, acompañada del certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión, libreta militar y aportar la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentada su documentación, debidamente suscrita por la persona propuesta.

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal propuesto, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

NOTA: En caso de no cumplir con el personal mínimo requerido, y no subsanar tal situación dentro del término señalado, la propuesta será rechazada.

8.6.1 Director de Obra – (Dedicación 100%):

El director de obra deberá de estar en las obras el tiempo que estime para la correcta ejecución del contrato; brindando calidad, organización y seguridad; además debe de estar presente en el momento en que el supervisor delegado de la entidad y/o el interventor lo requiera, adicionalmente debe representar al contratista en la obra y ante SERVICIUDAD ESP, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros correspondientes a la dirección general de la ejecución del proyecto. El profesional

propuesto como Director de Obra debe ser: Ingeniero civil y poseer la siguiente experiencia:

a) Experiencia general: Tener mínimo DIEZ (10) años de experiencia general profesional, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional o Tarjeta Profesional, teniendo en cuenta para ello la fecha de expedición de la matrícula.

b) Experiencia específica. La experiencia específica del director de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como contratista o Director de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.500 ml. Donde dicha certificación debe ser expedida por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

La experiencia del proponente podrá ser la del mismo Director o la del residente de obra pero el Director de obra y el Residente de obra no podrán ser la misma persona.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.6.2. Residente de Obra – (Dedicación 100%). El profesional ofrecido como Residente de Obra debe ser: Ingeniero civil, y poseer la siguiente experiencia:

a) Experiencia general: Tener mínimo SEIS (6) años de experiencia general profesional, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional o Tarjeta Profesional, teniendo en cuenta para ello la fecha de expedición.

b) Experiencia específica: La experiencia específica del Residente de Obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Acreditar experiencia como Residente de obra en: Un (1) contrato de obra cuyo valor sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), cuyo objeto contractual tenga relación con: instalación de tuberías mayores o iguales a 12" de diámetro de Acueducto y una longitud de 2.000 ml."

Donde dicha certificación debe ser expedida por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

La experiencia del proponente podrá ser la del mismo Director o la del residente de obra pero el Director de obra y el Residente de obra no podrán ser la misma persona. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se puede presentar que uno de sus integrantes sea el director de obra y otro el residente de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.6.3 MAESTRO DE OBRA (Dedicación 100%). Las personas ofrecidas como Maestros de Obra deberá ser Maestro de Obra, Técnico Constructor o Tecnólogo en obras Civiles y poseer la siguiente experiencia:

- a) **Experiencia General:** Tener mínimo DIEZ (10) años de experiencia general, demostrada con el Certificado de la Matricula Profesional o Tarjeta Profesional, teniendo en cuenta para ello la fecha de expedición.
- b) **Experiencia específica:** La experiencia específica de los MAESTROS DE OBRA propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así: deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) año de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o obras de construcción. Donde se halla desempeñado como inspector de la obra o en calidad de contratista, siempre y cuando con la presentación del certificado de obra como contratista del personal relacionado, se presente un documento anexo emitido por la entidad contratante donde se establezca que su

participación dentro del contrato, además de ser contratista, también ejecutó labores como director de obra y/o residente y/o inspector de obra o maestro de obra o técnico en construcción, con una permanencia en obra del 100%.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades estatales Y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.6.4 PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: El profesional ofrecido como asesor en salud ocupacional debe ser profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil o arquitecto con especialización en salud ocupacional, y tener la siguiente experiencia:

a) Experiencia general: Tener mínimo un (1) año de experiencia general profesional, demostrada con el acta de grado o el título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.6.5. PROFESIONAL SOCIAL: Profesional en las disciplinas académicas de administración de empresas, administración financiera, economía y finanzas, ciencias políticas, trabajo social, psicología y desarrollo familiar.

a) Experiencia general: Tener mínimo un (1) año de experiencia general demostrada con el acta de grado o el título profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.

b) Experiencia Especifica: Demostrar haber tenido experiencia en trabajo con comunidades, además deberá acreditar una experiencia específica como trabajador social con mínimo dos (2) certificaciones, donde dichas certificaciones deben ser expedidas por entidades estatales o de economía mixta y no se admitirá certificaciones expedidas por el contratista, salvo que se encuentra avalada por la correspondiente entidad.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

8.7 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. (Anexo 10).

El proponente debe acreditar ser propietario, arrendatario, leasing, prometido al momento de la ejecución del contrato referido del siguiente equipo solicitado dentro de las condiciones de equipo mínimo requerido:

EQUIPO	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	1
MAQUINA DE TERMOFUSION A TOPE DE 315 MM	2
MAQUINA DE ELECTROFUSION A TOPE DE 315 MM	2

El equipo mínimo requerido, puede ser acreditado de la siguiente forma: 1) propiedad del oferente, 2) mediante un arrendamiento financiero (leasing) o 3) contrato de arrendamiento. De cualquier modo, se deberá demostrar que el equipo cumple con la capacidad mínima requerida. Se deberá adjuntar con la propuesta la siguiente documentación según el caso:

- Documento de Propiedad del equipo tales como: Factura de Compraventa, Tarjeta de Propiedad o Documento mediante la cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing.
- Copia del Contrato de Leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección donde el locatario sea el proponente que lo ofrece. Igualmente deberá constar la descripción y serial del equipo.
- Carta de intención o disponibilidad por parte del propietario del equipo mínimo requerido para entregar el equipo en arrendamiento al proponente.

8.8. Visita al Sitio de las Obras

La visita al sitio de las obras, tiene como fin que los interesados en participar en el presente proceso de selección, conozcan previamente el sitio donde se desarrollará

el objeto del mismo, y así cuenten con los elementos de juicio que les permita verificar las condiciones existentes, calcular el tiempo de ejecución del contrato y el valor de sus ofrecimientos.

La visita a la obra no es obligatoria realizase por parte de los proponentes, sin embargo, la entidad habilita la oportunidad para efectuarla en las fechas indicadas en el cronograma del proceso.

CAPITULO NOVENO FACTORES DE EVALUACIÓN.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y apoyo a la generación de empleo regional de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Sólo las propuestas hábiles serán consideradas para calificación, es decir, para la aplicación de los criterios de calificación.

CRITERIOS DE CALIFICACION		PONDERACION
9.1. FACTOR ECONOMICO		650
9.1.1. Precio	250	
9.1.2. cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades	100	
9.1.3. Diagrama de PERT (Flechas)	150	
9.1.4. Diagrama de GANTT (Barras)	150	
9.2. CALIDAD		200
9.2.1. Metodología, Plan de Trabajo y organización propuesta	100	
9.2.2. Plan de Calidad	100	
9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	50
9.4. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO	100	100
TOTAL		1.000 Puntos

9.1. FACTOR ECONÓMICO

9.1.1 PRECIO

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético mayor o igual al 1% del valor total de la propuesta ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación.

9.1.1.1 CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, regirán los precios unitarios.

Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el oferente establecerá el porcentaje de AU, discriminándolo.

TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso.

9.1.1.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el FORMATO ANEXO, los análisis de precios unitarios, los cuales serán objeto de revisión aritmética. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el citado Anexo y ninguno de ellos podrá estar por encima del valor establecido dentro del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. En caso de presentarse discrepancia primaran los del APU, previa la corrección aritmética correspondiente.

9.1.1.3. Administración y Utilidades (A.U.)

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, la Utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en cada uno de los valores unitarios que conforman el presupuesto, dicho AU deberá estar completamente detallado en los Análisis de Precios Unitarios (Administración (a) y Utilidad (u)).

La no discriminación del AU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al 31%, establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.U, en el "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO (650 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo seiscientos cincuenta (650) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media aritmética con presupuesto oficial

1) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor Económico.

2) MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media aritmética de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como el número de ofertas válidas se presente, y así sucesivamente, por cada oferta válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Establecida la media aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Se suman los valores totales de las propuestas seleccionadas con el presupuesto oficial multiplicado este por “n”, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide entre el número de propuestas en concurso multiplicado por dos, y este cociente se considera como: PRESUPUESTO PROMEDIO.

$$PP = \frac{\text{SUM P} + (n * P_o)}{(2n)}$$

Obtenida la media aritmética con presupuesto oficial se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$a_{G_{PO}} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media aritmética con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor Económico.

9.1.2. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES; DIAGRAMA DE PERT Y DIAGRAMA DE GANTT (400 PUNTOS)

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en

Diagrama PERT (Flechas) y en Diagrama de Gantt (Barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de Inversión Mensual (Anexo) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades o tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo adjunto, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. Serviciudad

ESP evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo adjunto.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras o antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de Barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de Inversión Mensual: El proponente elaborará un Flujo de Inversión Mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo adjunto, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la Inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo adjunto.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes.

Serviciudad ESP sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por Servicios ESP.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

SERVICIUDAD ESP evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

SERVICIUDAD ESP verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión Mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

- Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades. Anexo adjunto.
- Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.
- Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.
- Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo adjunto, no presente errores aritméticos.
- Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo adjunto.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo adjunto) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo adjunto).

- Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.
- Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

9.1.2.1. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO ADJUNTO) (100 puntos)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- A. Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo adjunto) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo adjunto). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el Anexo, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.
- B. Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo adjunto (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo adjunto). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

- C. Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo adjunto, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.
- D. Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo adjunto, no presente errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d), Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS.	PUNTAJE OBTENIDO.
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	75
3 ó 4 inconsistencias	25
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS

9.1.3. DIAGRAMA PERT Ó CPM (150 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

- A. Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo adjunto). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.
- B. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo adjunto), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.
- C. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible, en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- D. Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, holgura total, actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el Anexo adjunto del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

9.1.3. DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (150 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

- A. Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo adjunto. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.
- B. Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo adjunto en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.
- C. Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: Fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible, en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- D. Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible en días de proyecto), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.
- E. Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de Barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

9.2. FACTOR DE CALIDAD (200 PUNTOS)

9.2.1. Metodología, Plan de Trabajo Y Organización Propuesta (100 puntos)

Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan la Metodología, el Plan de Trabajo y la Organización propuesta, podrán obtener 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación, para cada sub criterio, así:

SUBCRITERIO PONDERAR	A	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MAXIMO
METODOLOGIA		Entendimiento, conocimiento de la problemática a solucionar, pertenencia, alcance de los objetivos.	50
PLAN DE TRABAJO		Detallada, pertinente y correcta organización en relación al tiempo para el lograr el objetivo, con plan de inspección y ensayo.	25
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS		Asignación de funciones y responsabilidades, optimización de recursos humanos, descritos en el plan de inspección y ensayo.	25
TOTAL			100

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este sub criterios.

En caso de que el proponente presente más de una metodología, Plan de Trabajo u Organización de los trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden consecutivo, foliado, de su propuesta.

Se aceptará como metodología el plan de calidad para las obras que tratan en la presente contratación o cualquier otro documento que cumpla con los parámetros establecidos para dicho sub criterio.

Si el proponente no presenta la Metodología, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le asignará un puntaje igual a cero (0).

9.2.2. Plan de Calidad (100 Puntos)

Los proponentes que se comprometan mediante un documento suscrito en el que manifieste que en caso de ser adjudicatarios realizará la entrega del plan de calidad previo al inicio de las obras y a ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato obtendrán (100) puntos.

Los proponentes que no presenten el compromiso aquí señalado de presentar el plan de calidad antes de iniciar las obras, obtendrán cero (0) puntos.

El Plan de Calidad, se debe entender como el “Documento que especifica cuáles procesos, procedimientos y recursos asociados se aplicarán, por quién y cuándo, para cumplir los requisitos de ejecución del Proyecto”, debe hacerse conforme con los requisitos de las normas ISO 9001:2000 o su versión más actualizada, Sistemas de Gestión de la Calidad –Requisitos, e ISO 10 005 de 2005, Sistemas de Gestión de la Calidad – Directrices para los Planes de Calidad.

El Plan de Calidad debe tener en cuenta la legislación pertinente aplicable al Proyecto, los requisitos técnicos inherentes tales como: especificaciones generales y particulares, las normas técnicas aplicables, las normas sobre Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional.

Por lo tanto, el Plan de Calidad debe contemplar todas las actividades inherentes a todas las etapas del Proyecto e incluir o referenciar todos los procedimientos, instructivos, registros, metodologías y controles necesarios para el correcto desarrollo de la obra. En todo caso, los documentos establecidos deben presentarse como un listado maestro de documentos internos y externos y estar disponibles para el Proyecto.

El Plan de Calidad elaborado por el Proponente debe ser un documento que permita Gerencia el Proyecto.

El Plan de Calidad, deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- Alcance
- Elementos de Entrada
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidad de la Dirección
- Control de Documentos y Datos
- Control de los registros
- Recursos
- Requisitos
- Plan de comunicación de las obras ejecutadas
- Diseño y desarrollo
- Etapas de construcción
- Plan de manejo ambiental
- Compra de materiales
- Identificación y trazabilidad
- preservación de la obra
- control de producto no conforme
- seguimiento y medición
- control durante la construcción
- auditorias
- control de cronograma
- revisión, aceptación e implementación de plan de calidad.

9.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que certifiquen el tipo de productos o mano de obra que garantiza que son de origen nacional o internacional, el puntaje se asignara de la siguiente manera.

CRITERIO	PUNTAJE
Si no presenta el anexo	0 puntos
Si tiene productos o mano de obra de origen extranjero:	25 puntos
Si el 100% de los productos y mano de obra son de origen nacional:	50 puntos

9.4. APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO REGIONAL (100 PUNTOS)

Para acceder a este puntaje los oferentes deben elaborar un anexo en el que se comprometan a emplear mano de obra no calificada del Municipio de Dosquebradas.

CRITERIO	PUNTAJE
Si no presenta el anexo	0 puntos
Si presenta el anexo, comprometiéndose a emplear un 50% o menos de mano de obra no calificada de la región.	50 puntos
Si presenta el anexo, comprometiéndose a emplear entre el 51% y el 80% de mano de obra no calificada de la región.	75 puntos
Si presenta el anexo, comprometiéndose a emplear entre el 81% y el 100% de mano de obra no calificada de la región.	100 puntos

Serviciudad ESP se reserva el derecho de verificación.

CAPITULO DECIMO

TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Calarcá establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad

de alterar el equilibrio económico del mismo. Adicionalmente se toman en cuenta los lineamientos del documento CONPES 3714, en la tipificación de los riesgos.

Para ello se estructurará un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación.

Un manejo adecuado del Riesgo permitirá: (a) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (b) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (c) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (d) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Finalmente se evaluarán los riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, con una suma aritmética para determinar una valoración total del mismo.

El Principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, ya sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro del proceso contractual.

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 2 - Impacto del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la Ejecución del contrato sustancialmente e pero aun así permite consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Contrato de Manera Grave Imposibilitando la consecución del objeto Contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del un por ciento (1%) del valor del Contrato.	Los sobrecostos no Representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por Ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del Contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por Ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de Probabilidad e Impacto, para obtener la valoración total del Riesgo, según la siguiente tabla Resumen en la que se combinan ambos efectos y se obtiene un solo resultado.

Tabla 3 - Valoración: Combinación de Efectos (Impacto y Probabilidad):

IMPACTO						
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del Valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Valoración	1	2	3	4	5	
Raro (Puede ocurrir excepcional)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasional).	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Prob. va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	----

Finalmente, la valoración completa, obtenida como la suma de la probabilidad y el impacto de cada Riesgo, permite establecer una Categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 4 - Categoría del Riesgo, según la valoración obtenida:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Tabla 5 - Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación a través de Licitación pública.

No	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Valoración/ Categoría	Se Asigna a:	Control
1	Interno	Selección	Económico	Riesgo de Ofertas con precio artificialmente bajo.	2.0 /Bajo	Serviciudad	Hacer un estudio previo y mantener actualizadas bases de datos: precios de materiales, mano de obra, transportes, etc.
2	Externo	Contratación	Económico	Riesgo de que el oferente seleccionado no firme el contrato.	3.0 /Bajo	Contratista/ Firma Asegurador a que expide la Garantía	Se establece la obligatoriedad de la presentación de una Garantía de Seriedad de la oferta, que ampare mínimo el 10% del valor de la Oferta y una vigencia desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento del Contrato.

3	Interno	Contratación	Económico	Riesgo de que no se cumplan los plazos de expedición del respectivo Registro Presupuestal y Publicación	2.0 /Bajo	Serviciudad	Fortalecer los Procedimientos establecidos para la expedición de los Registros Presupuestales y Publicación en el Secop.
4	Externo	Contratación	Administrativo	Reclamos u observaciones, sobre la selección del Oferente seleccionado.	2.0 / Bajo	Serviciudad	Responder las Observaciones y hacer las aclaraciones del caso, dentro de los plazos señalados.
5	Interno	Ejecución.	Ambientales	Incumplimiento del plazo contractual.	7 / Riesgo Alto.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Informes de avance de obra por parte de la Interventoría y supervisión del contrato. Monitoreo y control por parte de la interventoría. Establecimiento de un Cronograma de actividades que sirva de ruta a seguir en los diferentes frentes de obra que se deben establecer.
6	Interno	Ejecución	Financieros.	Incumplimiento del objeto contractual.	6 / Riesgo Alto.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la interventoría y supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades, enmarcados en el objeto contractual. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.
7.	Interno	Ejecución.		Desequilibrio económico del contrato, respecto al presupuesto asignado.	8 / Riesgo Extremo.	Serviciudad Contratista/ Interventoría	Seguimiento constante y control por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato, a las actividades desarrolladas y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, enmarcados en el presupuesto asignado para su ejecución, garantizando siempre el balance financiero del contrato. Se deben realizar Actas parciales de avance de obra y comités técnicos semanales en los que se evalúe el avance de las mismas, sin permitir la ejecución de nuevas actividades o mayores cantidades, sin antes pactar un equilibrio económico con base en un balance financiero del mismo.
8	Interno	Ejecución.	Operacionales.	Incumplimiento de las Obligaciones contractuales.	6 / Riesgo Alto.	Serviciudad y Contratista / Interventoría / Firma Aseguradora	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, al desarrollo general del mismo. Exigencia de las garantías Establecidas en las pólizas de cumplimiento.

9	Interno	Ejecución.	Operacionales.	Vencimiento de términos para la liquidación del contrato.	4 / Riesgo Bajo	Serviciudad Contratista / Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, al cumplimiento de las obligaciones contractuales incluida la liquidación del mismo. Exigencia en el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
10	Interno	Ejecución.	Operacional.	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	6 / Riesgo Alto.	Contratista/ Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas.
11	Externo	Ejecución.	Ambiental.	Difícil acceso a las áreas del proyecto.	7 / Riesgo Alto	Contratista/ Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alternativo para evitar atrasos en las obras.
12	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato.	5 / Riesgo Medio	Serviciudad	Definir en los pliegos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso. Definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.
13	Interno	Ejecución.	Operacional.	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas.	6 / Riesgo Alto.	Contratista/ Interventoría	Seguimiento y control por parte de la Interventoría y supervisión del contrato, a la ejecución de las actividades del proyecto. Exigencia de la realización de pruebas y ensayos de calidad de los materiales como concretos, aceros, etc. y requerimiento de certificados de calidad según lo especificado en las normas técnicas.
14	Externo	Ejecución.	Ambiental.	Difícil acceso a las áreas del proyecto.	7 / Riesgo Alto	Contratista/ Interventoría	Seguimiento, monitoreo, control y apoyo técnico por parte de la Interventoría, en el desarrollo del proyecto. Elaborar un Plan de trabajo alternativo para evitar atrasos en las obras.
15	Interno	Ejecución	Jurídico	Inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato.	5 / Riesgo Medio	Serviciudad	Definir en los pliegos claramente las inhabilidades e incompatibilidades que aplican en el proceso, definiendo grados de afinidad y consanguinidad. Asistencia obligatoria de los oferentes a la audiencia de tipificación y asignación de riesgos.

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS:

Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para Serviciudad ESP, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

CAPITULO DECIMO PRIMERO.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

11.1 El Contratista se obliga a constituir a favor de Serviciudad ESP, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2013, que comprenda por lo menos los siguientes:

- A. **Amparo de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B. **Amparo de salarios,** prestaciones sociales: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas en ejecución del contrato de obra adjudicado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

- C. Amparo de estabilidad y calidad de Obra:** Para garantizar la correcta ejecución de las obras y los eventuales perjuicios que se le causen a la entidad con ocasión de daño o deterioro, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del acta de recibo final a satisfacción.
- D. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. La cobertura incluirá: Cobertura expresa de los perjuicios ocasionales por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11.2. Término para la entrega:

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11.3 Suficiencia de las garantías:

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista

deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la legalización del documento modificadorio.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO

DATOS DEL CONTRATO

12.1 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá suscribir el contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado en este Pliego, quedará a favor de Serviciudad ESP, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

12.2. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

12.2.1. Parafiscales y hoja de vida

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el adjudicatario certifique que está al día con los Aportes al Sistema General de Salud y Pensiones y aportes parafiscales, la presentación de la hoja de vida del Proponente y de la Declaración de Bienes y Rentas en formato de la Función Pública.

12.2.2. NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá a llegar a la Secretaria General de Serviciudad ESP, el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

12.2.3. Libreta Militar (Proponente hombre menor de 50 años)

El contratista hombre menor de cincuenta (50) años, para legalizar el contrato conforme al artículo 36 de la Ley 18 de 1993 y al artículo 11 del decreto 2150 de 1995 deberá aportar copia de la libreta militar.

12.2.4. GASTOS OCASIONALES POR LA SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se advierte a los proponentes que la persona que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá asumir el pago de las estampillas, impuestos, retenciones y demás descuentos que se lleguen a crear al momento de la celebración del contrato o durante su ejecución.

12.2.5. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de Serviciudad ESP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y

expresa del Departamento del Quindío, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

Serviciudad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CAPITULO DECIMO TERCERO

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a Serviudad ESP; de acuerdo con el modelo que suministre este último.
2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras.
2. Cumplir con el avance de obra conforme al cronograma establecido.
3. En ningún caso el proceso de selección que se adelante o el Contrato de Obra que se derive del mismo podrá superar el plazo de ejecución previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1024 de 2018.
4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
5. Contratar un asesor social encargado de hacer acompañamiento durante la ejecución de la obra.

Obligaciones adicionales:

1. Ejecutar en su totalidad las obras contratadas; la cual debe realizarse teniendo

en cuenta las especificaciones técnicas; el pliego de condiciones, a la oferta y al contrato.

2. Iniciar y llevar a cabo las obras en el tiempo requerido en el pliego de condiciones y por la Supervisión y/o interventoría, llevando a cabo la obra conforme a la programación acordada con estos.

3. Tener disponibilidad del personal, equipo, materiales y demás recursos necesarios para la realización las actividades objeto del contrato

4. Acatar las órdenes del Supervisor y/o interventor.

5. Cumplir con el régimen de protección social y liquidación del personal y trabajadores de la obra.

6. Disponer y exigir la utilización por parte del personal de la obra, de todos los implementos, precauciones y medidas de seguridad industrial de conformidad con las normas vigentes en la materia y que se requieran para ejecutar la obra.

7. Garantizar la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar e ingresar en la obra.

8. Elaborar antes de iniciar la obra el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista y el Supervisor y/o interventor..

9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.

10. Dejar limpio el sitio donde se ejecutaron los trabajos. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a imposición de las sanciones correspondientes por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Cumplir en la ejecución del contrato con las especificaciones técnicas de la obra que se presentan en ANEXO TÉCNICO del pliego conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aquellas condiciones técnicas aplicables a la realización de la obra.

12. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

13. El contratista implementará y verificará el plan de contingencia vial necesario para la correcta ejecución de los trabajos, durante la ejecución del contrato. El contratista podrá sugerir cambios al plan de manejo de tránsito siempre y cuando sean para optimizar los tiempos de ejecución.

15. Adoptar en la ejecución de la obra el plan de manejo ambiental.

16. Implementar y ejecutar un programa de salud ocupacional y/o seguridad industrial, contando durante la ejecución del contrato con el acompañamiento de un asesor en salud ocupacional, bajo las siguientes características: **Programa de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial**, El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No. 1295 del 94 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con la asesoría correspondiente, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista de obra.

17. Suministrar y ubicar vallas en el sitio de las obras, con el cumplimiento de las condiciones técnicas y diseño entregado por Serviciudad ESP.

18. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los pliegos de condiciones y en los demás documentos del proceso de selección.

19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

13.2. Materiales, herramientas y equipos

Corresponde al contratista obtener los materiales que necesite y colocar en la obra las herramientas y equipos que requiera para la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos que ocasionen el aprovisionamiento de materiales, la instalación y operación de los equipos y la obtención y utilización de las herramientas son de cargo del contratista, así como su vigilancia, mantenimiento y conservación. La pérdida, deterioro o desgaste de tales elementos no generará obligación o responsabilidad alguna para Serviciudad ESP.

13.3. Personal

13.3.1. Requisitos mínimos del personal

El personal que el contratista vincule a la obra deberá tener sus documentos personales en regla tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y en general todos los requisitos que exige la Ley 100 de 1993. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de edad.

13.3.2. Vinculación, vigilancia y pago

El personal que se requiera para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

Todo personal que labore en la obra deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Interventoría para los efectos del control que le corresponde.

Serviciudad ESP, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.

Serviciudad ESP, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

13.3.3. Dirección de la obra

La obra deberá ser dirigida personalmente por el Director de la obra, Los campamentos de obra a que haya lugar para la adecuada dirección ejecución de las obras son del cargo de contratista seleccionado.

13.3.4. Salarios y prestaciones sociales

El personal vinculado a la obra, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista pero en ningún caso menos del salario mínimo legal vigente. Tal pago deberá coincidir con el que se haya previsto en los análisis de precios unitarios.

13.3.5. Seguridad social y personal

El contratista ofrecerá a sus trabajadores, seguridad social y personal, para lo cual les garantizará asistencia médica, reconociendo incapacidades y seguros de accidentes en el trabajo. Así mismo tomarán todas las medidas de seguridad industrial que la legislación laboral exija.

El contratista debe cumplir en la obra con todas las exigencias que determina la ley para los aspectos de Seguridad Industrial, Higiene y Salud ocupacional, para lo cual deberá implementar los programas de prevención y control correspondientes.

13.3.6. Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible
- Derrames de combustibles o químicos
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de Serviciudad ESP, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

Serviciudad ESP, podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la entidad, lo anterior de conformidad con el Plan de Calidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, Servicios ESP, lo hará y descontará del costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

13.4. Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son del cargo del contratista seleccionado, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

13.5 Evaluación de avance y actualización

Durante la ejecución de la obra, la Interventoría de la Obra y Servicios ESP, efectuarán un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la

historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a revisión y aprobación de la interventoría y trámite ante Serviciudad ESP, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

- **Cantidades de obra**

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en la Oferta, estas son aproximadas y están calculadas con base en los estudios de cada uno de los proyectos; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la oferta, previa autorización la entidad y balance del contrato por parte del interventor, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del contrato fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en la Oferta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios

a que haya lugar en el citado formato, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

13.6 Obras adicionales

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. Serviciudad ESP podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas, previa autorización de este y balance del contrato por parte del interventor, las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el presupuesto del contrato suscrito.

13.7 Obras complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Serviciudad ESP, podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

El valor de los materiales puestos al pie de la obra.

13.7.1 Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la Oferta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.

13.7.2 El equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la oferta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la

presente licitación pública.

13.7.3 El valor del transporte de materiales de acuerdo a las distancias a recorrer.

13.8 Calidad de la obra

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

Serviciudad ESP podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Serviciudad ESP podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación, ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. Serviciudad ESP, directamente o por intermedio de la interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras.

Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

13.9 Actas de modificación de cantidades de obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas para su validez requieren de la revisión y aprobación de la interventoría y de los profesionales competentes de Serviciudad ESP.

13.10 Bitácora de la obra

El contratista y el interventor se obligan a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por el director de obra y los ingenieros residentes del contratista y por el interventor.

13.11 Actas de obra

El contratista y el interventor deberán elaborar para cada pago el acta correspondiente. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en el Formato de la Oferta del contratista o por los precios acordados

para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato. Las mismas deberán ser aprobadas por la interventoría de las obras y por la supervisión del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que Serviciudad ESP se abstenga de darles trámite para pago al contratista o se realicen los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

13.12 Finalización anormal de la obra por fuerza mayor o caso fortuito

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de Serviciudad ESP que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, ajeno a la voluntad del contratista, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de Serviciudad ESP, siempre que el contratista haya dado aviso de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Subgerencia técnica y la Secretaria General de la entidad.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que Serviciudad ESP concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo de ejecución del contrato.

13.13 Incumplimiento de lo ordenado

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a Serviciudad ESP, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

13.14 Reunión mensual de seguimiento

Mensualmente deberán celebrarse reuniones con participación del contratista, director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el interventor y el supervisor del contrato, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de Serviciudad ESP. De cada una de estas reuniones se levantará un acta o quedará consignada en la bitácora de la obra, las cuales serán mantenidas en custodia por el director de obra y deberán ser entregadas a Serviciudad ESP a la terminación del contrato.

13.15 Reclamos

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a Serviciudad ESP, con ocasión del contrato celebrado deberá presentarse: a) Por escrito; b) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y c) El interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez inicie la actuación administrativa pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la entidad haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

13.16 Limpieza general y restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

En caso que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta Serviciudad ESP y cargará su costo al contratista.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas (de ser viable), realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente. Las cantidades a limpiar y restaurar serán concertadas a la terminación del contrato, entre el contratista y el Interventor.

13.17 Saneamiento.

A la terminación del contrato, el contratista deberá presentar certificados de pago de los servicios de los cuales hizo uso para la ejecución de la obra (agua, luz).

Sin perjuicio de las garantías de calidad y estabilidad, el contratista se responsabilizará por el saneamiento en todos los casos previstos por la ley, por los defectos o vicios que presenten las obras ejecutadas, las instalaciones y en general todo aquello que fue objeto del contrato.

13.18 Visita preliminar, entrega y recibo definitivo de las obras

Cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

13.19 Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que Serviciudad ESP, le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, Serviciudad ESP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

13.20 Obligaciones del Supervisor.

Serviciudad ESP, a través de la SECRETARÍA GENERAL, LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA y FINANCIERA, LA SUBGERENCIA TECNICA y OPERATIVA Y LA SUBGERENCIA DE PLANEACION, realizaran la supervisión del

contrato de obra que se suscriba. La Supervisión del Contrato tendrá las siguientes obligaciones:

Verificar y exigir el adecuado cumplimiento del objeto contractual, adoptando todas las medidas necesarias para la óptima ejecución de éste. El supervisor efectuará por escrito las observaciones y sugerencias que considere necesarias al Interventor para el cabal desarrollo del contrato.

Resolver oportunamente las consultas formuladas por el contratista o el interventor.

Hacer un seguimiento constante al proyecto con el fin de generar mecanismos de alerta tempranas y adoptar las medidas preventivas y correctivas frente a situaciones críticas o de riesgo que pongan en peligro la ejecución del proyecto.

1. Verificar el cumplimiento de los plazos pactados para el efectivo desarrollo de las obligaciones a cargo del interventor y del contratista y que establecer la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Acompañar al interventor en la verificación de los documentos que presente el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Informar oportunamente sobre el incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones del contrato.
4. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista y el interventor, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren para que se dé la solución pertinente.
5. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Conocer, analizar y pronunciarse sobre la viabilidad de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra, previo visto bueno de la interventoría.
7. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
8. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

13.21 Obligaciones del Contratante

Serán obligaciones de Serviciudad ESP de manera directa, o por quien esta delegue:

1. Todas las establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1024 de 2018 referentes a el contrato de Obra.
2. Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor y el interventor del contrato.
3. Informar al contratista, a través del supervisor y el interventor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.
4. Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato.
6. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión).
8. Expedir el registro presupuestal

CAPITULO CATORCE

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Serviciudad ESP utilizará las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando haya lugar a ello.

14.1 Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

14.2 Caducidad del Contrato

Serviciudad ESP podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno de Servicios ESP

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Servicios ESP podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si Servicios ESP se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16 y 17.

14.3 Multas

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a Servicios ESP, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido

proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

14.4 Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, el contratista indemnizará a Serviciudad ESP en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor de la entidad, el contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

14.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a la Jurisdicción de lo contencioso administrativo por ser el juez natural para dirimir este tipo de controversias.

ANEXO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
SERVICIUDAD ESP
Dosquebradas

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de Licitación pública No. 1 de 2019, _____, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: La construcción por precios unitarios fijos por un valor de _____ (\$ _____), en un tiempo total estimado de _____ () días calendario

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de selección.
- Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley.

- Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
- Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza de la obra que estamos ofertando, así como las condiciones generales, geográficas y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones del sitio de ejecución de las obras, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los pliegos de condiciones.
- Que ésta Propuesta y el Contrato que allegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco las especificaciones técnicas.
- Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado “Cuadro de la Propuesta”.
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a Serviciudad ESP, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que asumo los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz de riesgos establecida por Serviciudad ESP, para esta contratación.
- Serviciudad ESP puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, correo electrónico, indicado en este escrito.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Matrícula No.: _____ Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Proponente:

ANEXO No. 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Licitación pública No. 01 de 2019, adelantada por _____ Serviciudad ESP, para _____.

SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre: _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Serviciudad ESP

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____.

SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Serviciudad ESP.

SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



DECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Serviciudad ESP pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y Correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____, a los _____ de 2019.

INTEGRANTE 1
INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 2
INTEGRANTE 4

Firma aceptando la representación del Consorcio:

ANEXO 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso de Licitación pública No. 01 de 2019 convocada por Serviciudad ESP , con el objeto de _____.

SEGUNDA. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____.

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en los términos de referencia, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo

en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Serviciudad ESP.

CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____.

SEXTA.- Términos de extensión de la participación:

SEPTIMA Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de Serviciudad ESP.

OCTAVA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

NOVENA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

DECIMA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

UNDECIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que Serviciudad ESP puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____, teléfono: _____ y correo electrónico: _____.

Para constancia se firma en _____., a los _____ 2019.

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

INTEGRANTE 3

INTEGRANTE 4

Firma aceptando la representación de la Unión Temporal:

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha,

(En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) de (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en . a los () del mes de de 2019

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Nombre:

Identificación

ANEXO No. 5
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Nombre de quien Acredita Experiencia para ser tenida en cuenta como:

EXPERIENCIA ACREDITADA

LICITACION PUBLICA No. 01 de 2019

OBJETO “ _____ ”

Nombre de quien Acredita Experiencia
_____ para ser tenida en cuenta como:

Proponente (), Director de Obra (), Residente de Obra () (Marcar con x

CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	Contrato		Descripción de los Contratos relacionados en la experiencia específica	Forma de Ejecución.		Fecha Iniciación Contrato	Fecha Terminación Contrato	Año	Experiencia solicitada en la experiencia específica, traídos a valor presente
	Numero	Objeto		(I),(C),(U)	%				

Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual (I) Consorcio (C) o Unión Temporal (U)
En caso de ejecución en consorcio el porcentaje del proponente.

NOTAS

Este formulario deberá diligenciarse en todas las columnas. La información incluida en él será responsabilidad del proponente
La Empresa no tendrá en cuenta para efectos de calificación el contrato cuya información este incompleta o presente inconsistencias
En caso de que este cuadro no sea suficiente para la consignación de la información suministrada podrá ser reproducido.
En la columna de la experiencia exigida, colocar la cantidad con las unidades exigidas en los terminos.

NOMBRE

FIRMA DEL PROPONENTE
FECHA

ANEXO No. 6
CUADRO DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Relacione los Contratos en ejecución que cumplan las siguientes características:

La obra faltante de Contratos vigentes con entidades públicas o privadas.

Entidad Contratante:	
Número del Contrato:	
Objeto:	
Nombre del Contratista:	
Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas:	
Valor del contrato, incluyendo adiciones:	
Fecha de iniciación:	
Fecha de terminación:	
Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal:	
Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica:	
Valor ejecutado a la fecha de cierre de la Licitación y/o porcentaje ejecutado	
Valor por ejecutar a la fecha de cierre de la Licitación	

Llene tanto formatos como sea necesario. Si no las tiene deberá anotar ninguna.

FIRMA:

Nombre:

Identificación

ANEXO No. 7
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

SERVICIUDAD ESP

ASUNTO: **OFERTA ECONÓMICA**

PROCESO: **LICITACION PUBLICA No. 01 de 2019**

En atención al presupuesto establecido en el pliego de condiciones, me permito poner a su consideración la siguiente oferta económica dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es

Atentamente,

FIRMA:

Nombre:

Identificación

CUADRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS OBRAS A REALIZAR

 SERVICIUDAD E.S.P.		CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.			
		Contratista:			
		Interventoría:			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	Localización y replanteo de línea	m	4865,0		
1,02	Alquiler de bodega o vivienda para campamento mínimo 50 m2	mes	6,0		
1,03	Roceria alta, limpieza y des-Raizada	m2	2160,0		
2,00	SEÑALIZACION		0,0		
2,01	Cerramiento provisional con señalizador y cinta de seguridad de 3 lineas	m	8410,0		
2,02	Valla informativa de obra según especificaciones de Serviciudad	m2	12,0		
2,03	Suministros de barricada de seguridad desmontable L=3 m. (Reintegrar a Serviciudad)	un	15,0		
2,04	Suministro de señal informativa o reglamentaria $\phi=0.60$ mts con mástil (Reintegrar a Serviciudad)	un	30,0		
2,05	Suministro de puente peatonal en madera 1.5x0.80, incluye baranda (Reintegrar a Serviciudad)	un	35,0		
2,06	Pasacalle tela 6.0m X 0.90 m (Impresión digital en lona banner)	un	20,0		
3,00	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES				
3,01	Corte de pavimento con disco	m	1425,0		
3,02	Demolición de pavimento en concreto simple	m3	96,5		
3,03	Demolición de pavimento flexible	m3	5,8		
3,04	Excavación manual en tierra de 0 a 2 m	m3	487,1		
3,05	Excavación manual en conglomerado de 0 a 2 m	m3	80,9		
3,06	Excavación manual en material común y/o conglomerado con piedra con un diámetro menor o igual a 40 cm, sin clasificar, para conducción	m3	481,6		
3,07	Excavación mecánica en material común y/o conglomerado con piedra con un diámetro menor o igual a 40 cm, sin clasificar, para zanja de conducción	m3	2729,3		
3,08	Lleno compactado con material del sitio	m3	2263,2		
3,09	Lleno compactado manual con material transportado	m3	80,0		
3,10	Lleno con material afirmado compactado	m3	68,4		
3,11	Sub Base granular	m3	45,0		
3,12	Suministro y colocación de arena gruesa para soporte y protección de tuberías de PEAD	m3	1173,9		
3,13	Cargue y retiro material sobrante más escombros	m3	1158,9		
3,14	Plástico para protección de material excavado	m2	1395,0		
4,00	TUBERÍAS Y ACCESORIOS ADUCCIÓN DE LA RED EXPRESA		0,0		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 12.5 DN 315 mm	m	609,0		
4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 16 DN 315 mm	m	1904,0		
4,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PEAD PN 20 DN 315 mm	m	2377,0		
4,04	Suministro e instalación válvula de compuerta elástica vástago no ascendente, con volante de manejo, EB Ø12" (315 mm) (incluye tornillería, arandelas y empaques)	Un	9,0		
4,05	Suministro e instalación de Válvula 3" HD de compuerta elástica, con vástago no ascendente bridada (Incluye tornillería, arandelas y empaques) para descarga	un	1,0		
4,06	Flanche metálico y portaflanche en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 20 DN 90 mm	un	1,0		
4,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTABRIDA PEAD PN 10 DN 315 mm + BRIDA METÁLICA DN 315 mm	Un	22,0		
4,08	SISTEMA DE PURGA PARA TUBERÍA PEAD PN 10 DN 315 mm, INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE, EXTREMO BRIDA, Ø3" Y ACCESORIOS	Un	5,0		
4,09	VENTOSA ACCIÓN MULTIPLE DN 75 mm (Ø3"), EXTREMO BRIDA	Un	7,0		
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTABRIDA PEAD PN 10 DN 75 mm + BRIDA METÁLICA DN 75 mm	Un	12,0		

4,11	Suministro e instalación de BRIDA CIEGA 12" HD (Incluye tornillería, arandelas y empaques)	un	2,0		
4,12	Tee en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 16 DN 315 mm	un	0,0		
4,13	Suministro e instalación TEE reducida PEAD PN 10 DN 315 x 75 mm	Un	6,0		
4,14	Reducción en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 16 DN 315 x 200 mm	un	1,0		
4,15	Reducción en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 25 DN 200 x 160 mm	un	1,0		
4,16	Reducción en polietileno de alta densidad (PEAD) PN 25 DN 160 x 90 mm	un	1,0		
4,17	CODO 315mmX90° PE-100 RDE11 PN16 TOPE	un	1,0		
4,18	Tubería en Hierro dúctil $\phi=12"$ J.H. C40	m	47,0		
4,19	UNIONES DE ELECTROFUSION EN 315 MM 8 (Incluida, Union, mano de obra y equipo)	Un	20,0		
5,00	ACERO DE REFUERZO		0,0		
5,01	ACERO Fy= 420 Mpa (60.000 Psi)	Kg	2815,0		
6,00	CONCRETOS Y REFUERZOS		0,0		
6,01	Anclaje de accesorios de acueducto incluye refuerzo y amarre	m3	1,0		
6,02	Caja válvula en concreto reforzado de 21Mpa de 0,90x0,90m con keyhole de seguridad, tipo serviciudad	Un	1,0		
6,03	Caja válvula en concreto reforzado de 21Mpa de 0,70x0,70m keyhole de seguridad, tipo serviciudad (válvula hidrante)	Un	1,0		
7,00	OBRAS VARIAS CONDUCCIÓN LOS JUNCOS		0,0		
7,01	COLUMNA EN CONCRETO DE f'c 28 MPa (4000 psi), 0,50 x 0,50 m	m3	4,0		
7,02	CONCRETO DE 24 MPa (3500 psi) PARA ZAPATAS DE PILARES, 1.50 m x 1.50 m, e = 0,30 m, INCLUYE REFUERZO fy 420 MPa	Un	16,0		
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA EN ACERO ESTRUCTURAL, ESPACIO ENTRE APOYOS 10 - 20 m	m	27,0		
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERCHA EN ACERO ESTRUCTURAL, ESPACIO ENTRE APOYOS 20 - 30 m	m	45,0		
7,05	PAVIMENTO EN CONCRETO DE f'c 28 MPa (4000 psi), e = 0.175 m, INCLUYE REFUERZO	m2	84,0		
7,06	PAVIMENTO ASFALTICO e = 7,5 cm; INCLUYE IMPRIMACIÓN	m2	29,0		
TOTAL COSTO DIRECTO					
A.U			31%		
PRESUPUESTO TOTAL					

Nota 1: Este presupuesto sale del ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS QUE PERMITAN EL SUMINISTRO DE AGUA AL ÁREA URBANA COMPLEMENTARIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE SERVICIUDAD ESP, CON BASE EN LOS PREDISEÑOS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA QUEBRADA SANTA HELENA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, COMO ALTERNATIVA VIABLE QUE SE OBTUVO DEL ESTUDIO DE FUENTES ALTERNATIVAS Y/O COMPLEMENTARIAS FRENTE A LA SITUACIÓN DE CALIDAD DE AGUA PRESENTADA CON LA EMPRESA EMPOCABAL

ANEXO No. 8
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del Socio y/o profesional de la ingeniería, área sanitaria, ambiental o	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

Oferente:

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días () del mes de () de 2019.

Firma representante legal del Oferente Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO No. 9
CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Oferente:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, acepto las especificaciones técnicas que se describen en el presupuesto del presente procesos y manifiesto el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del presupuesto oficial, en lo que se refiere a actividad, unidad, cantidad y valor unitario.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: _____

C.C. No. _____

FIRMA _____

ANEXO No. 10
EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

IDENTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO DEL EQUIPO			
TIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

En caso que el contrato me sea adjudicado me comprometo a ejecutar las obras con el equipo relacionado en este formato y el que sea necesario para su correcta ejecución.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: _____

C.C. No. _____

FIRMA _____

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores

SERVICIUDAD ESP

E. S. D.

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento (Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con Serviciudad ESP, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de Serviciudad ESP para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de Licitación pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otro representante, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer

o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Serviciudad ESP, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato que se suscribirá de ser adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, Serviciudad ESP pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT: _____

C.C. No. _____

FIRMA _____

ANEXO No. 12

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES

			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
				MANO DE OBRA				EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	No DE CUADRILLAS	TIPO DE CUADRILLA	No. DE HOMBRAS/CUADRILLA	HORAS HOMBRE/DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA/DIA	CANTIDAD MAQUINA	UNIDAD HORAS MAQUINA
				(definido por el Proponente)	De los análisis de precios unitarios		B*D* S*U	(de los análisis de Precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	
	EQUIPOS			MANO DE OBRA											
HORAS MAQUINA/UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDICACION MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD MANO DE OBRA	UNIDAD (DIA - CUADRILLA)	HORAS HOMBRE/UNIDAD	TOTAL HORAS - HOMBRE	% DE DEDICACION MANO DE OBRA	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACION DE LA ACTIVIDAD	DURACION EN DIAS CALENDARIO**	% DE COSTOS	COSTO DE LA ACTIVIDAD	
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U* D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem	

Nombre

Firma del proponente

ANEXO No. 13

FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	..	MES n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Inversión Neta mensual (IN)				(5)				
Valor Presente Neto			(6)					

Valor Presente Neto=

$$VPN = \sum_{i=1}^n IN_i / (1 + j)^i$$

Donde:

IN_i = Inversión mensual del mes i.

j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 12 (columna Y)
2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período.
5. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (IN_i) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente.
6. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nombre

Firma del proponente

ANEXO No. 14 DATOS DEL CONTRATO

Contrato No. _____

Contratista

En caso que el proponente sea una **persona natural** esta deberá acreditar la profesión de INGENIERO CIVIL.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, en **unión temporal** o **consorcio**, deberá venir suscrita por su representante legal y estar avalado por un Ing.Civil en caso que este no lo sea.

Objeto

La Licitación tiene como objeto :

“CONSTRUCCION DE LA RED EXPRESA DE CONDUCCION ENTRE LOS JUNCOS Y TANQUE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Valor

Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del contrato _____ M/CTE (\$ _____). Este valor incluye todos los costos relacionados en la propuesta económica del contratista, impuestos, estampillas, gastos, etc...

Forma de pago

- El Cien por ciento (100%) del valor total, mediante actas parciales de trabajo ejecutado descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega a SERVICIUDAD ESP y recibo de las mismas a entera satisfacción de SERVICIUDAD ESP.
- El pago final correspondiente a la última acta se realizará por parte de SERVICIUDAD ESP, descontando el porcentaje correspondiente al anticipo, previa entrega de los trabajos y el Informe Final a SERVICIUDAD ESP y recibo de las mismas a entera satisfacción de SERVICIUDAD ESP.
- De cada uno de estos pagos, se debe amortizar un porcentaje igual al anticipo, de manera sucesiva hasta amortizarlo totalmente, y se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA al momento de la liquidación final del

contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada.

Anticipo

El valor del anticipo corresponderá al **50 %** del valor total del contrato, y será entregado al contratista una vez se cumpla con los requisitos de legalización del contrato (pago de estampillas, impuestos, suscripción de pólizas, cronograma de inversión del anticipo, etc...), y previo visto bueno de la interventoría. Para el manejo del anticipo EL contratista deberá constituir una fiducia a su cargo.

Ajustes

Los pagos mensuales que se efectúen al contratista por concepto de trabajo ejecutado, no estarán sujetos a ajustes.

Certificado de Disponibilidad

El contrato que se adjudique como resultado de la presente LICITACION, está amparado por:

Certificado de disponibilidad Presupuestal No xxxx de SERVICIUDAD ESP

Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de la totalidad de los trabajos es de SEIS (6) MESES, Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

Garantías

Deberá ser constituido a favor de entidad de servicios públicos, las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La cual deberá ser otorgada a la firma del contrato y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. Dicha fianza se hará efectiva en su totalidad a favor de SERVICIUDAD ESP en caso que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones adquiridas por razón del contrato; deberá estar vigente durante el plazo del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses después de dicho plazo.

Si el contratista no constituye y entrega la fianza de cumplimiento a la firma del contrato, SERVICIUDAD ESP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta quedando libre de todo compromiso con el adjudicatario y podrán elegir el siguiente, según el orden de elegibilidad.

b) GARANTÍA DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

En garantía equivalente al cien por cien (100%) del monto de éste para que garantice su correcta inversión, la amortización del mismo y válida por el plazo del contrato, sus prorrogas y adiciones si la hubiere y cuatro (4) meses más. Esta garantía será irrevocable y deberá renovarse automáticamente hasta cuando la entidad aseguradora reciba de SERVICIUDAD ESP la notificación escrita de que puede cancelarla; podrá disminuir su valor en la medida en que se amortice el anticipo. Esta garantía será indispensable, para que SERVICIUDAD ESP entregue el anticipo al contratista; deberá constituirse una vez perfeccionado el contrato.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Responder por daños y perjuicios que por razón de la ejecución de los trabajos ocasionen a terceros o a SERVICIUDAD ESP; tal caución tendrá una cuantía equivalente a 300 SMMLV, por un término de duración igual al del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

d) GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.

Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, se constituirá simultáneamente a la firma del contrato con vigencia que cubra el término de duración del mismo, el de sus adiciones y prórrogas cuando éstas se produzcan y tres (3) años más.

e) ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Deberá constituirse simultáneamente al recibo de las obras, con vigencia de Cinco (5) años y cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



El contratista además de las pólizas exigidas a favor de SERVICIUDAD ESP, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de DOSQUEBRADAS, con beneficio de exclusión:

Póliza de Estabilidad de Obra

Deberá constituirse con una vigencia de cinco años, termino que empezara a correr una vez sé efectuó la entrega de la obra y con una cuantía equivalente al 20 % del valor del contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Que responda por los daños y perjuicios materiales y morales que por los trabajos se ocasionen a terceros, o al Municipio, tal caución tendrá una cuantía equivalente al 20% del valor de las obras que impliquen intervención de la malla vial y con una vigencia igual a la duración de las obras y seis meses más.